RELACIÓN DE DOCUMENTOS PARA TRAMITE DE INGRESO A ALMACÉN Y PAGO

ACEPTACIÓN OFERTA, ORDEN DE COMPRA Y/O CONTRATO:
FECHA DE VENCIMIENTO:
PROVEEDOR:
NIT:
FACTURA No:
VALOR CONTRATO:

ITEM	DOCUMENTOS	SI	NO
1	RELACIÓN DE ELEMENTOS EN EXCEL (CON NOMBRE DEL ELEMENTO, CANTIDAD, MARCA Y PRECIO)		
2	FICHAS TECNICAS APROBADAS	X	
3	CONTRATO, ORDEN DE COMPRA Y /O ACEPTACIÓN OFERTA	X	
4	OTRO SI Y/O PRORROGAS	X	
5	COPIA DEL REGISTRO PRESUPUESTAL		
6	COPIA DE PÓLIZAS	X	
7	FORMATO GIL-F-074 **(SOLO SI HAY CAMBIOS EN EL CONTRATO INICIAL)**		
8	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES		
9	CERTIFICACIÓN SUPERVISOR		
10	FACTURA DE VENTA - PROFORMA	X	
11	RUT DE LA EMPRESA CON FECHA INFERIOR A 90 DÍAS	X	
12	COPIA CÁMARA DE COMERCIO	X	
13	COPIA DE LA CÉDULA REPRESENTANTE LEGAL	X	
14	COPIA DE LA CÉDULA DEL CONTADOR	X	
15	COPIA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR	X	
16	CERTIFICADO DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES CON FECHA INFERIOR A 90 DÍAS	X	
17	CERTIFICADO APORTES PARAFISCALES, PAZ Y SALVO CON FECHA INFERIOR A 30 DÍAS	X	
18	CERTIFICACIÓN BANCARIA CON FECHA INFERIOR A 30 DÍAS	X	
19	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA. **ADJUNTAR LA PESTAÑA, SEGÚN CORRESPONDA**	X	
20	NOTA DE ENTRADA ALMACÉN		

NOTA: POR FAVOR NO ALTERAR EL FORMATO

ESPACIO PARA EL ALMACÉN

FECHA RECIBIDO	OBSERVACIONES

INSTRUCCIONES

Por favor tener en cuenta las siguientes indicaciones; a fin de evitar reprocesos y/o demora en los procesos de recepción de bienes y posterior pago:

La lista de chequeo se debe remitir en formato Word y totalmente diligenciada

ITEM	DOCUMENTOS	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
1	RELACIÓN DE ELEMENTOS EN EXCEL (CON NOMBRE DEL ELEMENTO, CANTIDAD, MARCA Y PRECIO)	SUPERVISOR CONTRATO	**Formato Excel, donde se diligencia la información solicitada (nombre del elemento según ficha técnica, marca, serial, modelo, cantidad y valor unitario.**
2	CONTRATO, ORDEN DE COMPRA Y /O ACEPTACIÓN OFERTA (SEGÚN EL CASO)	SUPERVISOR CONTRATO	**Documento en pdf, descargado desde SECOP II**
3	OTRO SI Y/O PRORROGAS	SUPERVISOR CONTRATO	**Documento en pdf, descargado desde SECOP II**
4	COPIA DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	SUPERVISOR CONTRATO	**Documento en pdf, descargado desde SECOP II para certificar factura Vs RP**
5	COPIA DE PÓLIZAS	PROVEEDOR	**Se adjunta copia de todas las pólizas que se hayan realizado en cada contrato**
6	FORMATO GIL-F-074 **(SOLO SI HAY CAMBIOS EN EL CONTRATO INICIAL)**	SUPERVISOR CONTRATO	**Cuando se realiza prórroga u otrosi a un contrato y/o convenio, se genera una modificación en cantidad, características de los bienes a recibir y/o fechas, el supervisor debe diligenciar el Formato Novedad Recibo a Satisfacción GIL-F-074,**
7	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES	SUPERVISOR CONTRATO	**Se debe anexar la última versión del formato diligenciado en su totalidad, con las observaciones a que haya lugar y firmado**
8	CERTIFICACIÓN SUPERVISOR	SUPERVISOR CONTRATO	**Se debe anexar el formato diligenciado en su totalidad, con las observaciones a que haya lugar y firmado**
9	FACTURA DE VENTA	PROVEEDOR	**Se debe adjuntar factura cuyos valores deben coincidir con el relacionado en el registro presupuestal**
10	**FACTURA SUPERVISOR:** PANTALLAZO DE APROBACIÓN DE FACTURA EN OLIMPIA	SUPERVISOR CONTRATO	**El supervisor del contrato debe adjuntar el pantallazo donde aprueba la factura en el aplicativo Olimpia (previa revisión de los valores)**
11	RUT DE LA EMPRESA CON FECHA INFERIOR A 90 DÍAS	PROVEEDOR	
12	COPIA CÁMARA DE COMERCIO	PROVEEDOR	
13	COPIA DE LA CÉDULA REPRESENTANTE LEGAL	PROVEEDOR	
14	COPIA DE LA CÉDULA DEL CONTADOR	PROVEEDOR	
15	COPIA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR	PROVEEDOR	
16	CERTIFICADO DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES CON FECHA INFERIOR A 90 DÍAS	PROVEEDOR	**Se debe adjuntar documento cuya vigencia sea inferior a 3 meses**
17	CERTIFICADO APORTES PARAFISCALES, PAZ Y SALVO CON FECHA INFERIOR A 30 DÍAS	PROVEEDOR	**Se debe adjuntar documento cuya vigencia debe ser inferior a 30 días**
18	CERTIFICACIÓN BANCARIA CON FECHA INFERIOR A 30 DÍAS	PROVEEDOR	**Se debe adjuntar documento cuya vigencia debe ser inferior a 30 días**
19	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA. **ADJUNTAR LA PESTAÑA, SEGÚN CORRESPONDA**	SUPERVISOR CONTRATO	**Se anexa el documento según corresponda, de acuerdo con el tipo de bienes adquiridos. Para este caso, cualquier duda se puede consultar al líder SIGA del centro de formación**
20	NOTA DE ENTRADA ALMACÉN	ALMACÉN	**Este documento lo realiza el área de almacén**

De igual manera, el Supervisor de contrato debe tener en cuenta lo siguiente:

- Se debe coordinar con el área de almacén, la fecha de recepción de bienes; al menos con 5 días de anticipación; con el fin de disponer del espacio físico, para la recepción y correcta conservación de estos.
- El punto de recepción de bienes es el Km 2 vía la colonia Sibaté.
- La recepción de bienes se realiza en horas de la mañana
- En lo posible se debe coordinar con el proveedor la entrega; al menos 1 día antes del vencimiento del contrato
- **No** se reciben entregas parciales, a menos que sea un contrato por suministro
- **No** se reciben bienes cuyo contrato se encuentre vencido.
- **No** se reciben elementos que no cumplan con las características y/o marcas pactadas.
- El acta de recibo a satisfacción, certificado de supervisión, lista de chequeo y factura deben coincidir en cuanto a fechas, valores y observaciones en general y los valores deben concordar con el registro presupuestal
- El supervisor de contrato recopila toda la documentación requerida y la entrega al almacén para realizar el respectivo ingreso al aplicativo.

BALANCE DE OBRA (version final)

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8056221 del 2025

OBJETO - CONTRATAR A TODO COSTO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS CUBIERTAS DE LAS SEDES DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA.

CONTRATISTA - SERVICIOS Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES SAS - NIT. 900.422.291 - 2

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT. INICIAL CONTRACTUAL	CANT. FINAL REAL	VR. UNITARIO INICIAL CONTRACTUAL	VR. UNITARIO FINAL	VR. TOTAL ATERRIZADO
1	**Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura**	m^2	**1789,0**	**1146,7**	**$ 19.000**	**$ 19.000**	**$ 21.787.300**
1.1	**Limpieza:** Eliminar hojas, escombros, suciedad, grasa y otros materiales causados por los diferentes factores como el clima y afectaciones por la industria cercana. Incluye limpieza de viga canales, canales, bajantes y red de desagüe de aguas lluvias.						
1.2	**Inspección:** Revisar la estructura, la alineación de las correas o apoyos, y realizar el ajuste de los tensores y demás elementos que garantiza la rigidez de la cubierta.						
2	**Desmonte policarbonato**	m^2	**144,0**	**168,7**	**$ 7.000**	**$ 7.000**	**$ 1.180.900**
2.1	Desmonte de teja existente						
2.2	Disposición de material en acopio autorizado						
2.3	Presentación manifiesto de acopio						
3	**Mantenimiento de estructura de metal**	**m**	**934,9**	**901,6**	**$ 20.000**	**$ 20.000**	**$ 18.032.000**
3.1	Mantenimiento perfilería						
3.2	Mantenimiento soldaduras						
3.3	Mantenimiento de uniones						
3.4	Mantenimiento de lijado						
3.5	Mantenimiento para control de la oxidación						
4	**Pintura epóxica en estructura metálica**	**m**	**934,9**	**1287,60**	**$ 27.000**	**$ 27.000**	**$ 34.765.200**
4.1	Suministro de pintura epóxica						
4.2	Aplicación de pintura tipo epóxica blanca						
5	**Instalación de lámina policarbonato**	m^2	**144,0**	**0,0**	**$ 59.000**	**$ 59.000**	**$ -**
5.1	Suministro lamina difusora de policarbonato alveolar						
5.2	Instalación de lamina difusora policarbonato alveolar						
5.3	Verificación de cumplimiento de la normativa y calidad del prodcuto.						
6	**Mantenimiento e impermeabilización y limpieza de canales y bajantes**	**m**	**238,0**	**100,0**	**$ 7.000**	**$ 7.000**	**$ 700.000**
6.1	Mantenimiento de las bajantes						
6.2	Mantenimiento de las canaletas						
6.3	Impermeabilización de juntas con membrana liquida						
6.4	Verificación de cumplimiento de la normativa y calidad del producto.						
N.P - 7	**Suministro e instalación de teja arquitectónica trapezoidal traslucida**	m^2	**0,0**	**168,7**	**$ -**	**$ 140.000**	**$ 23.618.000**
N.P - 8	**Desmonte y reinstalacion de flanche en lamina galvanizada desarrollo 60 cms, incluye cinta impermeable en la parte superior para sellado del mismo**	**ml**	**0,0**	**30,0**	**$ -**	**$ 60.000**	**$ 1.800.000**
N.P - 9	**Aplicacion de recubrimiento elastico protector e impermeable en el 100% de las canales para preservar funcionalidad y extender vida util de las mismas, desarrollos entre 1.00 mts - 1.80 mts aprox.**	**ml**	**0,0**	**100,0**	**$ -**	**$ 120.000**	**$ 12.000.000**

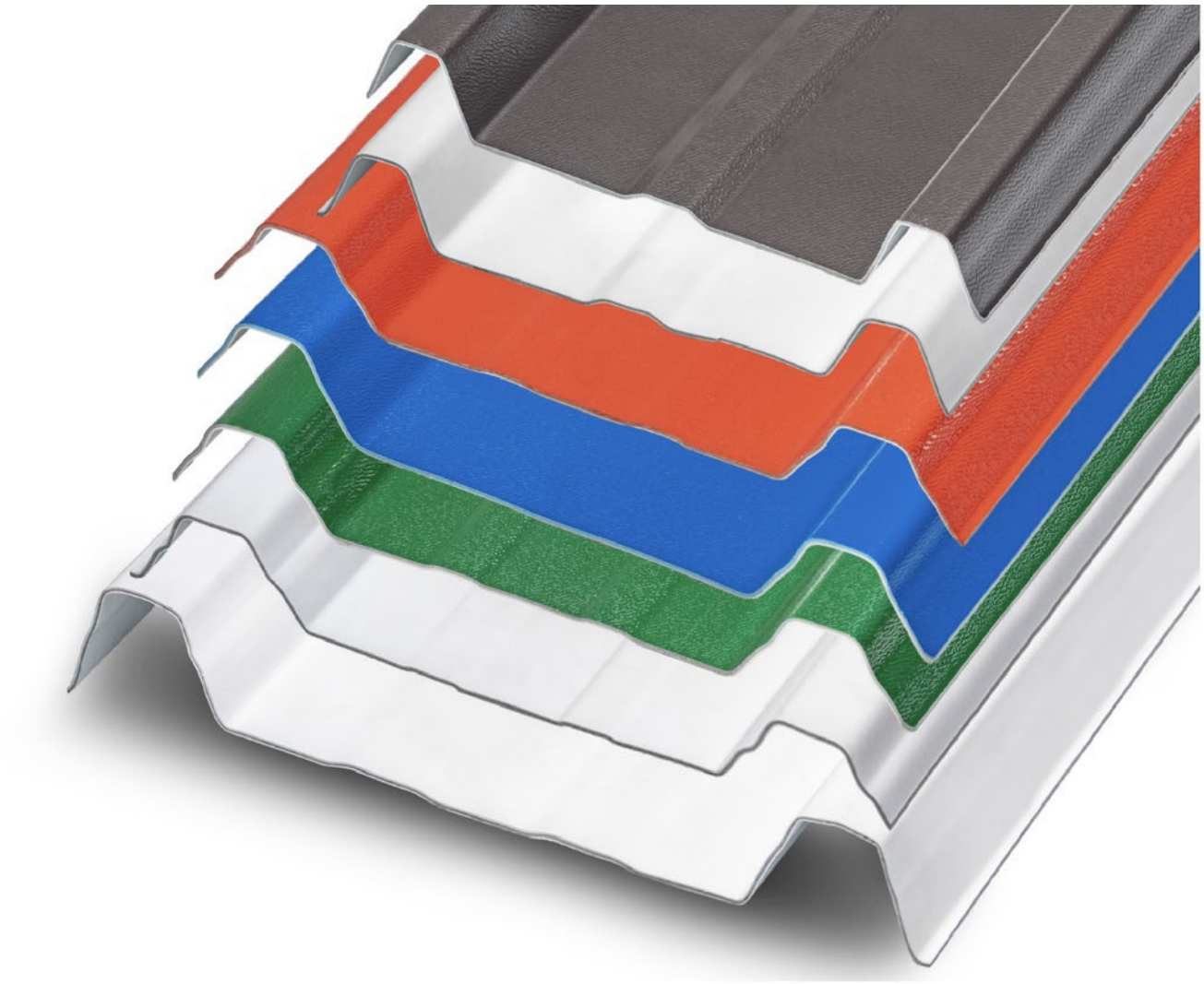
COSTO TOTAL FINAL		**$ 113.883.400**
COSTO TOTAL DEL CONTRATO - CONTRACTUAL		**$ 113.883.408**
SALDO PENDIENTE POR DEFINIR Y/O EJECUTAR		**$ 8**



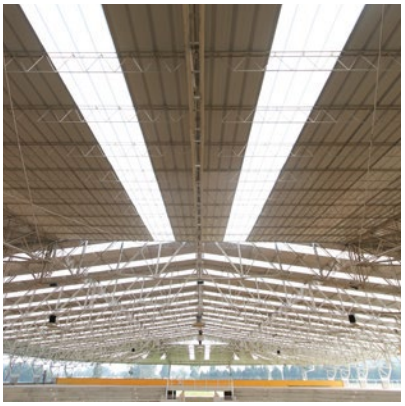
Luz Miryan Rodriguez Vega - RL SERVIINSTITUCIONALES SAS.

Por el contratante - supervisor del contrato

Ecoroof® Cubiertas **INDUSTRIALES**



Gracias a su composición en **UPVC** y alma en **PVC** espumado, las tejas **ECOROOF® Industrial**, cuentan con alta resistencia al impacto y baja transmisión de calor y ruido. Adicionalmente una sobresaliente resistencia a diversos productos químicos, condiciones climáticas extremas y a gran esfuerzo físico, permaneciendo libres de corrosión. Características que garantizan una larga vida útil.







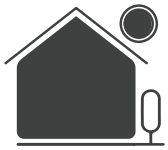
Ecoroof® Cubiertas
INDUSTRIALES

Beneficios

- Resistencia al clima y rayos uv
- Resistencia a la corrosión
- Flexibilidad
- Durabilidad
- Resistencia química
- Aislamiento acústico
- Aislamiento térmico
- Resistencia al fuego

Aplicaciones

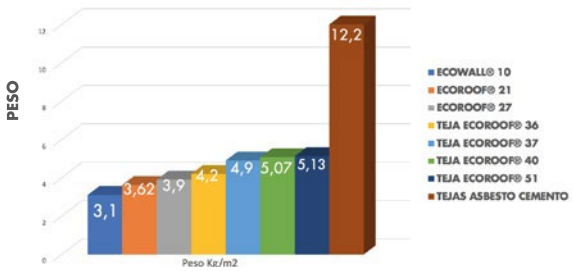
- Cubiertas industriales
- Techos y cobertizos
- Fachadas y cerramientos
- Cerramientos industriales
- Muros divisorios
- Graneros y establos
- Fábricas y bodegas
- Pérgolas y circulaciones
- Complejos deportivos
- Edificaciones ubicadas en ambientes salinos



Especificaciones técnicas

PROPIEDADES TÉCNICAS	UN.	TEJA ECOWALL® 10	TEJA ECOROOF® 21	TEJA ECOWALL 27		TEJA ECOROOF® 36		TEJA ECOROOF® 37	TEJA ECOROOF® 37		TEJA ECOROOF® 51
		UPVC	UPVC	UPVC	ASA UPVC	UPVC	ASA UPVC	UPVC	UPVC	ASA UPVC	UPVC
Espesor	mm	1,5	1,5	2,0	1,5	2,0	2,0	2,0	2,5	2,5	2,5
Longitud	m	5,9	Hasta 5,90	Hata 11.80		Hasta 11.00		Hasta 11.8	Hasta 11.8		Hasta 11.80
Ancho total	m	0,82	0,89	1,13		0,92		1,07	1,07		1,27
Ancho útil	m	0,79	0,83	1,05		0,875		1,00	1,00		1,20
Peso por m2	kg/m2	3,10	3,62	3,90		4,20		3,65	5,15		6,13
Peso por metro lineal	kg/ml	2,54	3,22	4,4		3,86		3,89	5,50		6,52
Separación entre crestas	mm	79	73,5	210		216		250	250		300
Altura de cresta	mm	10	21	27		36		37	37		51
Traslapo longitudinal	cm	25,00	25,00	25,00		25,00		25,00	25,00		25,00
Traslapo lateral	cresta	1	1	1		1		1	1		1
CONDUCTIVIDAD TÉRMICA	**w/m k**	**0,06**	**0,06**	**0,06**		**0,06**		**0,06**	**0,06**		**0,06**
Pendiente mín. sin traslapo	%	N/A	10	10		10		10	10		10
Pendiente mín. con traslapo	%	N/A	15	15		15		15	15		15
Voladizo máximo	cm	10,00	12,00	15,00		20,00		10,00	20,00		25,00
Radio mínimo curvatura	m	4,00	10	6,00		12		16,00	16,00		18,00
Aislamiento acústico	DB	26	26	26		22		18	22		22
Rango de temperatura	Desde 10°C hasta +60°C										





EKOROOF CUBIERTAS

@arkoscolombia
arkos .com .co

Ecoroof® Cubiertas
INDUSTRIALES

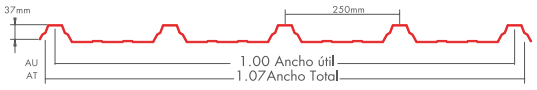
Estructura

LÁMINA CORRUGADA ECOWALL® 10 UPVC



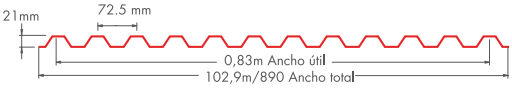
ESPESOR (mm)	ANCHO (m)	LARGO (m)	RADIO DE CURVATURA (m)
1,5	0,82	Hasta 5,90	4,00

ECOROOF® 37 UPVC - ASA



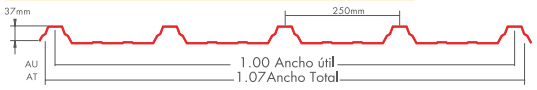
ESPESOR (mm)	ANCHO (m)	LARGO (m)	RADIO DE CURVATURA (m)
2,5	1,07	Hasta 11,80	16,00

ECOROOF® 21 GRECA RESIDENCIAL UPVC



ESPESOR (mm)	ANCHO (m)	LARGO (m)	RADIO DE CURVATURA (m)
1,5	102,9m	Hasta 5,90	7,00

ECOROOF® 37 UPVC



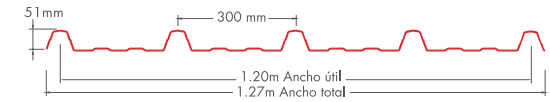
ESPESOR (mm)	ANCHO (m)	LARGO (m)	RADIO DE CURVATURA (m)
2,0	1,07	Hasta 11,80	16,00

ECOWALL® 27 ASA - UPVC



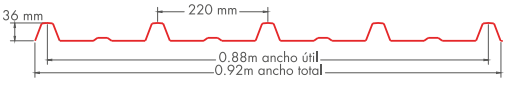
ESPESOR (mm)		ANCHO (m)	LARGO (m)	RADIO DE CURVATURA (m)
UPVC	ASA - UPVC			
2,0	1,5	1,13	Hasta 11,80	6,00

ECOROOF®51 UPVC - ASA



ESPESOR (mm)	ANCHO (m)	LARGO (m)	RADIO DE CURVATURA (m)
2,5	1,27	Hasta 11,80	20,00

ECOROOF® 36 UPVC - ASA



ESPESOR (mm)	ANCHO (m)	LARGO (m)	RADIO DE CURVATURA (m)
2,0	0,92	Hasta 11,00	12,00

CE IDEAL PARA CERRAMIENTOS

CU IDEAL PARA CUBIERTAS

Colores

Los paneles sándwich **ECOROOF®** se ofrecen en diversos colores* Una capa superior en resina de ingeniería (ASA), con excepcional resistencia a la intemperie, le otorga su pigmentación. Esta capa forma parte de la fabricación misma del producto, no es sobrepuesta, lo que garantiza la estabilidad del color.

Accesorios

CABALLETES	REMATES CONTRA MURO	FIJACIONES	COMPLEMENTOS	SOLATUBE
				

EKOROOF CUBIERTAS

ecoroof®

@arkoscolombia

arkos.com.co

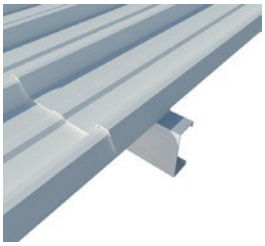
Ecoroof® Cubiertas
INDUSTRIALES

Distancia entre apoyos

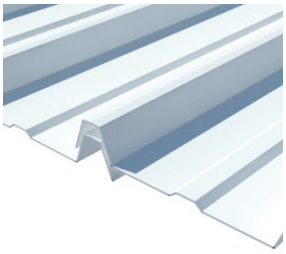
DISTANCIA MÁXIMA ENTRE APOYOS	MATERIAL	ESPESOR	CERRAMIENTO	CUBIERTA	
				PENDINETE PLANA	PENDIENTE CURVA
ECOWALL® 10	UPVC	1.5 mm	0,80 m	N.A.	N.A.
ECOROOF® 21	UPVC	1.5 mm	1,00 m	0,80 m	1,00 m
ECOWALL® 27	UPVC	2.0 mm	0,90 m	0,80 m	1,00 m
ECOWALL® 27	ASA	1.5 mm	0,90 m	0,70 m	0,80m
ECOROOF® 36	UPVC	2.0 mm	1,00 m	1,20 m	1,30 m
ECOROOF® 36	ASA	2.0 mm	1,00 m	0,70 m	0,80m
ECOROOF® 37	UPVC	2.5 mm	1,10 m	1,30 m	1,40 m
ECOROOF® 37	UPVC	2.0 mm	1,00 m	1,20 m	1,30 m
ECOROOF® 37	ASA	2.5 mm	1,00 m	0,70 m	0,80m
ECOROOF® 51	UPVC	2.5 mm	1,23 m	1,60 m	1,70 m
ECOROOF® 51	ASA	2.5 mm	1,23 m	0,70 m	0,80m

Traslapos

Las tejas **ECOROOF®** se aseguran empezando por la cresta que remata la cubierta, hacia la cresta que traslapa con la siguiente teja, en lo posible en sentido contrario al viento. El traslapo transversal debe ser mínimo de 25 cm.



Traslapo longitudinal



Traslapo lateral

Franjas de iluminación

En nuestro portafolio de productos en policarbonato tenemos tejas **ARKOS PC** como el complemento traslúcido ideal, brindando la solución de franjas de iluminación en un material que garantiza alta resistencia mecánica y excelente transmisión luminosa.

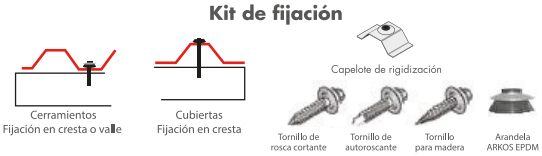


Perforaciones y fijaciones

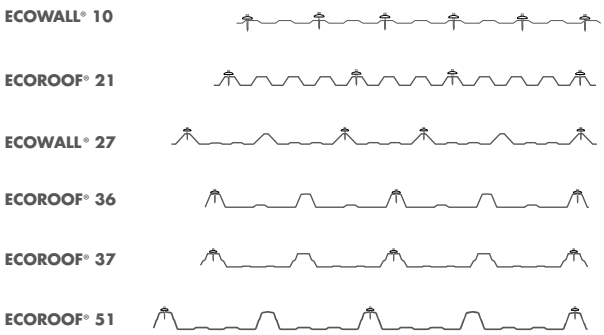
Utilice siempre tornillo con arandelas **ARKOS EPDM** y/o capelotes, los cuales tendrán que ser instalados con una previa perforación, asegurando una holgura entre la perforación y el tornillo de 2 a 3mm.

Solamente deberá usarse arandelas **ARKOS EPDM** para asegurar las tejas, todas las perforaciones deben quedar exactamente perpendicular a la cara del material de base. Utilice solamente silicona especificada para policarbonato suministrada por Arkos; tenga en cuenta que la fijación implementada no exceda mucha presión sobre la teja ya que esta podra presentar deformación y posterior ruptura.(Implementar herramienta de fijación con control de torque).

Kit de fijación



Al inicio, al final y en los traslapos de cada teja, las fijaciones a las correas deben ser colocadas en cada una de las crestas. En las correas intermedias, las fijaciones deben ser colocadas como se indica a continuación:



Manipulación y mantenimiento

Almacene las tejas bajo techo, protegidas siempre de la posición horizontal preferiblemente sobre estibas o planchones con apoyos cada 30 cms.
Se recomienda una limpieza periódica con agua y jabones suaves mínimo cada 12 meses, seque inmediatamente. No se deben utilizar productos abrasivos o muy alcalinos, ni cepillos, estropajos y escobas.
Las anteriores indicaciones son indispensables para mantener la vigencia de la garantía.
Para mayor información consulte nuestro departamento técnico.

Ecoroof® Cubiertas **INDUSTRIALES**

Recomendaciones de instalación

Elija la teja para su cubierta verificando previamente la distancia máxima entre apoyos y radio de curvatura permitido, si la cubierta presenta algún tipo de geometría en especial.

Se recomienda que en cubiertas con traslapos, la teja más corta esté apoyada en mínimo tres correas.

Las tejas deberán ser instaladas orientando sus crestas hacia al exterior.

Las tejas deberán ser fijadas con tornillería únicamente en su cresta, para aplicaciones en cerramientos o fachadas se fijarán en el valle de la teja.

En su instalación las tejas no deben ser forzadas a adoptar formas irregulares como estructuras con correas no alineadas.

No pisar directamente la teja antes, durante ni después de la instalación, utilizar para ello elementos auxiliares como planchones o escaleras.

En la mayoría de los casos no se recomienda usar cielo raso, en caso de ser necesario Se tendrá que tener en cuenta un espacio vacío de mínimo 40 cm entre la teja y el cielo falso.

Para cualquier caso (con o sin cielo falso) la cubierta deberá disponer de un sistema de re-ventilación, asegurando así un flujo de aire continuo (que el aire entre y salga); esto aportará el control y la disminución de condensación de aire dentro del proyecto, además de otorgar la garantía al mismo. Para mayor detalle asesorarse con el departamento técnico.

En ningún caso es recomendable aplicar pintura y/o similar en la cara interna o externa de las tejas.

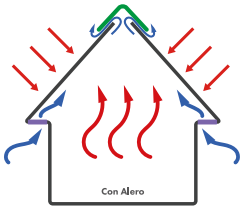
Para voladizos transversales no se podrá sobrepasar un máximo de 10 a 20 cm según referencia, y para voladizos longitudinales o de borde no podrá sobrepasar una cresta o 10 cm.

No se recomienda la implementación de cielo raso por que puede generar un colchón de aire que supere la temperatura de trabajo de la teja por efecto invernadero.

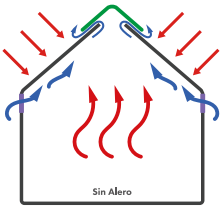
La garantía se perderá si no se siguen las indicaciones dadas.

Para mayor información consulte nuestro departamento técnico.

Ventilación: Sistemas de cubierta Ecoroof



Alero microperforado PVC o rejilla de ventilación
Caballete Universal



Rejilla de ventilación PVC 20x20 o similar 1 por cada 60m2 tanto en la parte superior como en la inferior garantizando flujo de aire continuo entrada y salida.
Caballete universal y/o similar.

*Para la implementación de cielo falso tenga en cuenta una distancia entre la teja y el cielo falso entre 40 a 50 cm

**Para mayor información consulte nuestro departamento técnico.

Garantía

Debido a que las tejas son productos en **UPVC,** en su proceso de fabricación se utiliza un porcentaje de elementos reciclados que pueden presentar diferencias en tonalidad y uniformidad de color, sin que esto repercuta en sus propiedades y comportamiento físico-mecánico.

arkos S.A. Garantiza la calidad, idoneidad, eficacia y seguridad de los productos que suministra siempre y cuando se cumplan los adecuados parámetros, recomendaciones y sugerencias de uso, manejo, instalación y mantenimiento informados en el contenido de las fichas técnicas elaboradas por los asesores. La información sobre nuestros productos es exacta en la medida de nuestro conocimiento. Sin embargo, debe considerarse solamente como una sugerencia ya que cada consumidor debe efectuar sus propios diseños, mediciones e instalación, de acuerdo con el uso específico para el que requiera los productos. El no cumplimiento de las especificaciones de instalación, mantenimiento y uso, general la no aplicación de la garantía.

** todas nuestras garantías estarán sujetas al cuadro de prorateo. Descrito en certificado de garantía

Ecoroof® Industrial

Producto	Años de garantía
ECOWALL® 10 UPVC	5 años
ECOROOF® 21 UPVC	5 años
ECOWALL® 27 2.0mm	5 años
ECOWALL® 27 ASA - 1.5mm	5 años
ECOROOF®36 UPVC	10 años
ECOROOF®36 ASA	5 años
ECOROOF® 37 UPVC	10 años
ECOROOF® 37 UPVC - LIVIANA	5 años
ECOROOF® 37 ASA	5 años
ECOROOF® 51 UPVC	10 años
ECOROOF® 51 ASA	5 años

Años	0 - 1	1 - 2	3 - 4	5 - 6	7 - 8	9 - 10
% de reposición	100%	80%	60%	40%	20%	10%

*Tabla de referencia para garantía de 10 años

Años	1 - 2	2 - 3	3 - 4	4 - 5
% de reposición	100%	65%	30%	10%

*Tabla de referencia para garantía de 5 años

*La garantía de los complementos traslúcidos o franjas de iluminación en policarbonato de referencias Ecoroof y/o Ecowall será de 5 años.
*Aplican condiciones, ver certificado de garantía.

CENTER
310 551 9553
PBX (601) 432 2440
servicioalcliente@arkos.com.co

*Esta ficha técnica está en constante actualización. Para consultar la última versión ingrese a nuestra página web.

@arkoscolombia
@arkoscenter

arkos .com .co

112022#####

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 03|2020

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
› SISTA FT101

1 DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

Sista FT 101, es un sellador elástico y adhesivo multipropósito de un componente y consistencia tixotrópica que cura con la humedad presente en el ambiente, basado en la tecnología **Flextec** exclusiva de Henkel que ofrece propiedades superiores de sellado y adherencia en una amplia gama de materiales y en todos los climas.

Certificaciones

Cumple con EN ISO 11600 referente a los para construcción; CLASE F – 20 HM.
Sellador Clase 20 HM de acuerdo con EN 15651-1 para selladores en fachadas en interiores y exteriores.
Producto Tipo F – EXT -INT.

2 CAMPOS DE APLICACIÓN

Sista FT 101 está recomendado para:

- Emboquillar alrededor de puertas, ventanas, escaleras, terrazas y techos con movimientos en las juntas del 20%.
- Sellar juntas de conexión en posición vertical y horizontal.
- Instalar marcos, tableros, láminas, peldaños, guarniciones, conductos eléctricos, plomería, conductos de ventilación, tejas, canales de desagüe, zoclos, rodapiés, domos de policarbonato unión de mampostería y estructura metálica.
- Sellar juntas en pisos de concreto.
- Sellar juntas en interiores y exteriores.
- Pegado de pequeños elementos como señalizaciones, tomas de corriente, canaletas de PVC (para cableado), pequeños adornos de madera, zoclos, cenefas y así como otros materiales de la construcción.
- Rellenar grietas constructivas.

3 PRINCIPALES BENEFICIOS

- Ofrece excelente resistencia a la intemperie por lo que no se quiebra, no se amarillea, ni pierde su adherencia con la exposición a rayos UV, humedad o altas temperaturas (80°C)
- Adhiere en superficies lisas y porosas sin necesidad de aplicar un sistema primario.
- Excelente para aplicaciones verticales o sobre cabeza en plafones gracias a su consistencia tixotrópica (no escurre).
- Es posible aplicarlo en superficies húmedas sin que se formen burbujas y sin que se despegue.



FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
› SISTA FT101

- De fácil extrusión, aun en bajas temperaturas. Se puede pintar una vez seco, gracias a que no contiene siliconas.
- No es tóxico, por lo que está libre de compuestos y/o elementos como Isocianatos, solventes, y otras sustancias tóxicas.
- Es inodoro, por lo que no se percibe su aroma.

4 INFORMACIÓN TÉCNICA

Materias primas básicas:
Resinas, cargas, catalizadores y aditivos.

Propiedades físicas y químicas :
(Valores típicos, no especificaciones)

PROPIEDAD	REFERENCIA	VALOR TÍPICO
Olor	-----	Alcohol
Consistencia)	ISO 7390	Pasta tixotrópica
Densidad, g/cm^3	ISO 2811-1	1,02
Escurrimiento, mm	ISO 7390	No escurre
Ancho de la junta recomendada, (mm)	-----	10 - 35
Módulo elástico al 100%, MPa (psi)	ISO 8339-A	0,8 (116)
Módulo elástico a ruptura, MPa (psi)	ISO 8339-A	1,0 (145)
Elongación a ruptura, %	ISO 8339-A	300
Capacidad de movimiento, %	ISO 11600-F	25
Agarre inicial, g/cm^2	-----	10
Fuerza de pegado final, kg/cm^2		12
Dureza shore A	ISO 868	40
Temperatura de aplicación, °C	-----	5 a 40
Temperatura de servicio, °C	-----	-50 a 80
Formación de película, min	a 23°C; 50% RH	15
Velocidad de curado, mm/día	a 23°C; 50% RH	2,5
Temperatura de superficie, °C	-----	5 - 40
Resistencia al desgarre, N/mm	ISO 34, Method C	0,80
Durabilidad, años	-----	> 10

NOTA: Las propiedades descritas en la tabla anterior fueron estimadas a condiciones controladas de 23 °C y 50 % de humedad relativa por lo que cualquier variación a éstas, podría afectar los valores que se indican.

Propiedades ecológicas:
Sista FT contribuye a mejorar la calidad del ambiente al reducir los contaminantes que pueden presentar mal olor, que irritan y que dañan el bienestar de los trabajadores y ocupantes ya que su VOC máximo es de 100 g/L.

5 INSTRUCCIONES DE APLICACIÓN

PARA EL PEGADO DE ELEMENTOS.

1. Los materiales que se deseen pegar deben estar libres de polvo y de cualquier otro contaminante que pueda afectar la adherencia, en caso contrario, debe limpiarlos mecánicamente.
2. Para superficies porosas, asegurarse que no haya partículas sueltas o mal adheridas.
3. Si se trata de una superficie lisa, limpiar con un paño humedecido con alcohol isopropílico o acetona pura.
4. Utilizar cinta para enmascarar para delimitar y alinear las superficies contiguas, evitando que los elementos cercanos se ensucien cuando se realice la aplicación del producto.
5. Con una pistola de calafateo, aplicar Sista FT – 101 en forma de cordones sobre una de las caras del primer sustrato y presionar contra el segundo sustrato para asegurar el contacto adhesivo entre estos. Si la necesidad de pegado es en posición vertical o en exteriores, entonces aplicar los cordones de modo que al final de la aplicación también queden de manera vertical (Figura # 1).
6. En 2 superficies no porosas, es importante no aplicar el producto de forma continua con el fin de permitir el paso de aire e inicie su proceso de curado, de lo contrario, el secado se retrasará de manera importante.

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
› SISTA FT101

Para casos donde hay objetos pesados, mantener los dos sustratos unidos con ayuda de cintas adherentes o con soportes temporales (estos últimos, para mantener firmes a los sustratos hasta por 24 horas).

7. Al quedar curado el producto entre los dos sustratos, retirar la cinta adhesiva y los soportes.

Figura 1



PARA EL SELLADO DE JUNTAS.

1. Remover partículas sueltas y limpiar con un paño seco el polvo, grasa, humedad y cualquier tipo de suciedad de las superficies donde se aplicará el sellador. Para efectuar la limpieza, utilizar solventes tales como alcohol isopropílico o acetona pura; no utilizar thinner®, aguarrás, petróleo ni soluciones jabonosas.

2. Para realizar un excelente perfil, colocar cinta adhesiva en las orillas de la junta con el fin de proteger el área contigua a la junta.

3. Se recomienda colocar el respaldo comprimible **Sista Backer Rod** con el fin de controlar el rendimiento del sellador y asegurar un correcto funcionamiento evitando que el sellador se adhiera a una tercera cara (si se requiere saber más de ese producto, consulte su Ficha Técnica). Adicionalmente, la profundidad de la junta quedará controlada de acuerdo con la Tabla 1.

4. Cortar la punta roscada del cartucho para destapar y atornillar la boquilla en la rosca.

Cortar la boquilla diagonalmente a 45°, calculando cubrir las dimensiones de la junta.

5. Colocar el cartucho dentro de una pistola de calafateo, aplicar el sellador rellenando la junta y perfilar con una espátula de punta redonda antes de que transcurran 20 minutos, para dar el acabado deseado.

6. Quitar la cinta y limpiar el exceso de producto con un paño seco, mientras el sellador esté fresco.

Importante: Debe realizar presión con la espátula para asegurar el contacto con las paredes de la junta y darle el perfil adecuado.

El tiempo de curado total varía dependiendo de la profundidad de la junta y condiciones ambientales.

Tamaño de Junta	Relación ancho: Profundidad	Ejemplo
De 10 hasta 30 mm de ancho	2:1 (figura 2)	20 mm de ancho 10 mm de profundidad

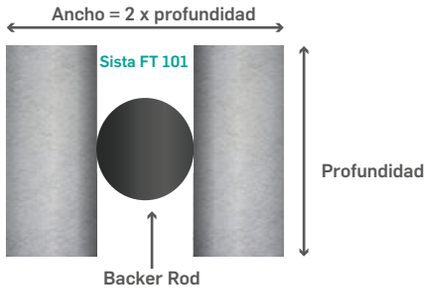
6 RECOMENDACIONES

Después de la preparación de la superficie, procurar el uso de un respaldo comprimible como Sista Backer Rod en juntas de pisos o fachadas (paso 3 en Sellado de Juntas), para controlar sus dimensiones y para evitar que el sellador tenga contacto con la base y no tenga adhesión en 3 caras, y así, asegurar un desempeño adecuado.

La relación entre el ancho y la profundidad recomendada de la junta es la siguiente:

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
› SISTA FT101

Si el tamaño de la junta es de 10 hasta 30 mm de ancho, la relación Ancho : Profundidad será 2 : 1 por ejemplo 20 mm de ancho y 10 mm de profundidad.



7 RENDIMIENTOS

COMO SELLADOR

Los rendimientos se expresan en metros lineales por cartucho con 280 mL sin contar la merma, en función de las distintas dimensiones de ancho y profundidad; Es posible conocer otros rendimientos aproximados del material de acuerdo con la profundidad y ancho en que se vayan a trabajar, para ello, consultar la tabla correspondiente:

Profundidad de la junta en mm	Ancho de la junta en mm.							
	10	12	15	18	20	25	30	
5	5.6							
6		3.9						
8			2.3					
9				1.7				
10	2.8				1.4			
13						0.86		
15							0.60	

COMO ADHESIVO

Un cartucho de 280 mL de Sista FT – 101 cubre 1 m2 aproximadamente aplicando cordones de 6 mm de diámetro y a distancias de cada 13 cm en superficies lisas sin considerar la merma y puede variar en cuestión de condiciones. Si se coloca una mayor cantidad de cordones, el resultado será mejor debido a que se incrementa el área de contacto entre ambas caras del sustrato con el adhesivo.

8 ENVASE Y EMBALAJE

Presentación	Caja con 12 cartuchos de 280 mL en color blanco y gris.
Almacenaje	Conservar en un lugar seco y fresco, protegido de los rayos solares a una temperatura entre 5 y 35 °C.
Caducidad	18 meses (para cartuchos que no han sido abiertos)
Estiba máxima	36 cajas por cama con 12 cartuchos de 300 mL y en 4 camas por pallet para una altura máxima de 1.090 m.

9 INFORMACIÓN IMPORTANTE

- No se recomienda para aplicaciones que vayan a estar en contacto con alimentos.
- No está recomendado para aplicaciones estructurales.
- No se recomienda para materiales que pueda segregar ciertas sustancias en el tiempo como policloroprenos, sellador de butilo, Caucho de Etileno Propileno Dieno (EPDM), bitumen, asfaltos, etc., ya que podría haber descoloramiento, amarilleamiento o

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
› SISTA FT101

- No se recomienda para aplicaciones en plásticos tales como: Polietileno, Polipropileno ni Politetrafluoroetileno (Teflón®).
- Para cualquier aplicación en superficies susceptibles, se recomienda hacer una prueba de compatibilidad antes de aplicar.
- No está recomendado para vidrio laminado.
- No debe ser usado para juntas en albercas, peceras o aplicación en inmersión de agua.
- No se recomienda como adhesivo para espejos

10 PRECAUCIONES

- Utilizar el producto en lugares ventilados, ya que, en periodos de exposición prolongada, el producto puede irritar los ojos, piel y vías respiratorias.
- En caso de intoxicación por inhalación e ingestión, trasladar a la persona a un lugar ventilado y llevar al paciente al médico.
- La ingestión de este producto puede causar irritación gastrointestinal, náuseas, vómito y diarrea. Puede causar irritación en los ojos y en la piel, por lo que sugerimos siempre el uso de lentes y guantes.
- En caso de contacto con los ojos enjuague inmediatamente con abundante agua durante 15 minutos y acudir al médico inmediatamente. Si la irritación persiste, consulte a su médico.
- En caso de contacto con la piel, lavar con abundante agua y jabón. Si presenta síntomas adicionales, acudir al médico.
- Para más información consulte la hoja de datos de seguridad del producto.

Las instrucciones escritas en la presente Ficha Técnica están basadas en la experiencia técnica aplicada en campo ya que es imposible tener bajo control los métodos de la instalación y las diversas condiciones específicas de trabajo, por lo cual, se recomienda a los usuarios realizar evaluaciones previas de acuerdo con sus necesidades. Si usted tiene alguna duda en el uso de este producto, diríjase a su agente de ventas local o al departamento de servicio técnico al teléfono 800 705 9200.

Teflón® es una marca registrada.

BRONCOELÁSTICO

Impermeabilizante acrílico para impermeabilizar cubiertas y terrazas de excelente durabilidad





DESCRIPCIÓN

Es un recubrimiento elástico impermeable, elaborado con base en resinas acrílicas para la impermeabilización de cubiertas y terrazas.
Su capacidad de adhesión a la superficie, y su composición química, evita en su totalidad la penetración de la humedad.

USOS

Se utiliza para impermeabilizar diferentes tipos de estructuras construidas con concreto, mortero, bloque o ladrillo; por ejemplo terrazas, losas, tejas de fibrocemento y zinc.
Sirve para reparar e impermeabilizar canales metálicas y ruanas en techos. Incrementa la reflectancia solar (especialmente el **Broncoelástico** blanco).

VENTAJAS

- Es un impermeabilizante acrílico y elástico;
- Prolonga la durabilidad de sus techos, terrazas, etc;
- Es de fácil aplicación y viene listo para usar;
- Resistente a la intemperie y rayos ultravioleta;
- Evita y sella filtraciones en tejas de fibro-cemento y zinc;
- Alta adherencia;
- No requiere protección con pinturas reflectivas;
- Viene en gran variedad de colores.

AVISOS IMPORTANTES

- No aplicar **Broncoelástico** a temperaturas inferiores a +5 °C o superiores a +35 °C, o en caso de lluvia o rocío inminente;
- No aplicar en reservorios de agua; bajo nivel de tierra; zonas de tránsito vehicular o peatonal directo;
- No aplicar sobre materiales de poros cerrados (baja absorción);
- No aplicar si sobre la superficie hay rocío;
- No aplicar con una humedad ambiental relativa superior al 85%;
- No aplicar **Broncoelástico** sobre superficies húmedas > 4% o sujetas a remonte de humedad;

MAPEI®

- No aplicar **Broncoelástico** sobre superficies cementosas friables o deleznables;
- No aplicar **Broncoelástico** sobre superficies metálicas pintadas;
- Proteger de la lluvia durante, al menos, 8-12 horas desde la aplicación de cualquiera de las dos manos, en condiciones normales de temperatura, humedad y según la absorción de la superficie;
- No aplicar sobre membranas bituminosas o asfálticas (menor a 6 meses), que puedan ceder aceites o plastificantes.

MODO DE APLICACIÓN

Preparación de la superficie

La superficie debe estar completamente seca y limpia. Remover por medios mecánicos, cepillo de alambre, hidrolavadora todo el material suelto, residuos de aceite, grasa, pinturas viejas, óxido, moho y todo aquello que pueda afectar la adherencia del producto. Si el sustrato tiene empozamientos y protuberancias, o está excesivamente deteriorado, reparar con **Topcem Pronto** o con morteros de la línea **Mapegrout**, mortero de secado rápido.
Si el sustrato no presenta un perfil de rugosidad adecuado (superficie lisa), se debe proveer por medios mecánicos. La superficie debe tener una pendiente adecuada hacia los desagües para evitar empozamientos de agua prolongados. Verificar que la superficie se encuentre libre de selladores superficiales de concreto o agentes de curado con base en parafinas cera potencialmente nocivos para la adherencia del producto. En caso de presencia de hongos/algas en la superficie, lavar la superficie con una solución de hipoclorito de sodio (blanqueador casero) en una relación de una parte de agua por una de blanqueador. Retire posteriormente la mezcla, lavando con agua repetidamente.
Si el soporte es metálico y presenta algo de corrosión, debe limpiarse con cepillo de cerdas de alambre o por medios mecánicos.

Aplicación base o imprimación

En soportes absorbentes como concreto, mortero, madera, entre otros. Se aplica una base o imprimación diluyendo el producto con agua hasta un 15%.
Aplicar la base con rodillo o brocha en toda el área de la superficie y dejar secar al menos 3 horas.

Aplicación general

Dejar secar siempre el producto aprox. de 3 a 4 horas entre capas. El producto está seco cuando no presenta pegajosidad (no deja huella). El tiempo de secado entre capas dependerá de las condiciones climáticas y de la superficie del sitio de instalación.
Aplicar cada capa con rodillo o brocha en sentido cruzado (perpendicular) a la capa anterior. En zonas con tela, aplicar de 2 a 3 capas hasta asegurar que quede completamente cubierta.
Verificar que no queden poros en la capa final por donde se pueda filtrar el agua.
Esperar 24 horas antes de poner en uso la superficie.

Uso de la Tela Broncopoliéster

Si el concreto, mortero, teja o canal tiene fisuras, esta debe ser tratada con **Broncopoliéster** y **Broncoelástico** así:
Aplicar una mano pura (sin diluir) de **Broncoelástico** sobre la fisura en tramos cortos e ir asentando la tela **Broncopoliéster** de aproximadamente 10 cm de ancho a lo largo de la fisura, inmediatamente después de aplicado el **Broncoelástico** y antes de que seque. **Broncopoliéster** debe asentarse bien sin dejar arrugas ni burbujas de aire.
La impermeabilización debe continuar verticalmente sobre las medias cañas chaflán o muros en una longitud mínima de 20 cm.
En áreas superiores a 20 m^2 se requiere siempre la utilización de **Broncopoliéster** entre capas.

PRECAUCIONES

Mantenimiento

La impermeabilización con **Broncoelástico** tiene una expectativa de durabilidad de hasta 10 años, si se cumple con la aplicación de una película seca de 0,7 mm y se realiza un mantenimiento periódico a los 5 años.
El mantenimiento consiste en aplicar una capa adicional de producto. De igual manera se debe realizar una limpieza adecuada, en la que se eliminan todas las sustancias que impidan la adherencia del producto, tales como polvo, grasas, etc.

La aparición de fisuras en estructuras y materiales cementosos es normal, estas pueden romper la continuidad de la membrana y afectar el desempeño de la impermeabilización, por lo tanto es necesaria la verificación de la cubierta, al menos una vez al año, y hacer las respectivas reparaciones haciendo uso de la tela **Broncopoliéster**.

Tránsito

Broncoelástico no es transitable.
Si el sitio de instalación requiere transito directo, bien sea liviano, medio o pesado, **Broncoelástico** debe quedar protegido, se debe aislar previamente la impermeabilización con polietileno o similar, y realizar un mortero como acabado transitable.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Broncoelástico no se considera peligroso según la normativa vigente en cuanto a la clasificación de las mezclas.
Mantener fuera del alcance de los niños.
Evitar el contacto con los ojos.
Durante la aplicación siempre usar guantes y gafas de protección, en el caso de **Broncoelástico** blanco se recomienda que tengan filtro solar. Se deben tomar las precauciones habituales para la manipulación de productos químicos. Para más información y completa sobre el uso seguro de nuestros productos por favor consultar la versión más reciente de nuestra Hoja de Seguridad del producto.

RENDIMIENTO APROXIMADO

De 4 - 4,5 metros cuadrados por galón, dependiendo del grado de absorción de la superficie, a dos manos.

PRESENTACIÓN

- Cuñete de 5 galones.
- Cuñete de 4 galones.
- Balde de 2 galones y medio.
- 1 galón.
- 1/4 de galón.
- 1/8 de galón.

ALMACENAMIENTO

Broncoelástico conservado en su empaque original tiene un tiempo de conservación de 18 meses.

INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD PARA LA PREPARACIÓN Y APLICACIÓN

Para obtener más información sobre el uso seguro de nuestros productos consultar la última versión de nuestra Hoja de Seguridad disponible en nuestra página web www.mapei.com/co.

DATOS TÉCNICOS (valores característicos)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO	
Consistencia:	líquida viscosa
Colores:	blanco, gris, gris basalto, ladrillo, rojo colonial, azul, verde y negro
Viscosidad (brookfield Pa*s)	7-13

PH Directo:	8,0 - 9,5
Sólidos por peso (%):	58 (±0,02)
Densidad (kg/l):	1,2 (±0,07)

CAMPOS DE APLICACIÓN	
Temperatura de aplicación:	de +10 °C a +35 °C

ADVERTENCIA

Las indicaciones y las prescripciones aquí descritas, aun correspondiendo a nuestra mejor experiencia, deben considerarse, en cualquier caso, puramente indicativas y deberán confirmarse mediante aplicaciones prácticas concluyentes; por lo tanto, antes de emplear el producto, quien vaya a utilizarlo deberá determinar si es apropiado o no para el uso previsto y asumirá toda la responsabilidad que pudiera derivar de su uso. Hacer referencia a la versión actualizada de la ficha técnica, disponible en la web www.mapei.com/co

INFORMACIÓN LEGAL

El contenido de esta Ficha de Datos Técnicos puede ser reproducido en otro documento relacionado con el proyecto, pero el documento resultante no sustituye o complementa los requerimientos de esta ficha técnica en el momento de la aplicación del producto MAPEI. Para especificaciones técnicas e información de garantía actualizada, por favor visite nuestro sitio web www.mapei.com/co. CUALQUIER MODIFICACIÓN AL TEXTO, REQUISITOS CONTENIDOS O DERIVADOS DE ESTA FICHA DE DATOS TÉCNICOS EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD DE MAPEI.

Mapei Colombia S.A.S.

Carrera 48 no. 100 D Sur, 250 La Estrella, 055460, Antioquia

+57-4 444 65 15 www.mapei.com.co info@mapei.com.co

60502-1-2024 es-co (CO)

Toda reproducción de textos, fotografías e ilustraciones publicados está totalmente prohibida.

TELA DE REFUERZO PARA IMPERMEABILIZAR CON BRONCOELÁSTICO

Descripción:
La tela Broncopoliester es una trama elástica de densidad 30 gramos por metro cuadrado, color blanco, ligeramente traslúcida.

Usos:
Se utiliza como refuerzo dimensional en las impermeabilizaciones con BRONCOELÁSTICO. Se emplea en las siguientes aplicaciones:
Terrazas, losas o cubiertas, tejas y canoas metálicas, ruanas en techos, juntas entre losas, ventanas etc. También se emplea en techos de tablilla o machimbre.

Ventajas:
-Aplicada junto con BRONCOELÁSTICO, permite soportar vibraciones en las juntas sin alterar su capacidad impermeabilizante.
-Es de muy fácil aplicación.
-Evita y sella filtraciones en tejas fibro-cemento, zinc o cualquier otro metal.
-Ahorra la reposición de canoas y bajantes rotos, ya que se pueden reparar; además previene su corrosión.
-Prolonga la vida de sus techos, terrazas y canoas.

Aplicación:
Aplique una capa de BRONCOELÁSTICO puro sobre la superficie a impermeabilizar; asiente bien la tela Broncopoliester sobre el producto fresco.
Una vez seque, aplique otra capa de Broncoelástico puro sobre la tela.
Refuerce con Broncopoliester todas las fisuras, grietas y empates constructivos entre diferentes materiales.
(Ver instrucciones de aplicación de Broncoelástico).

Presentación:
Rollo de 100 metros cuadrados, rollo de 50 metros cuadrados y bolsa por 10 metros cuadrados. Los rollos vienen por un metro de ancho.

Manejo y almacenamiento:
Almacene los rollos de tela poliéster en un lugar fresco y seco, lejos de fuentes de ignición y calor.
Manténgase fuera del alcance de los niños.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Densidad: 30 gramos/metro cuadrado
Color: Blanco.

Nota.
La información suministrada por Productos Bronco S.A. es dada de buena fe y está basada en nuestra experiencia de los productos, los cuales en condiciones de aplicación normales cumplen con los objetivos para los cuales fueron elaborados; Productos Bronco S.A no se hace responsable por la aplicación o manipulación inadecuada de nuestros productos. La correcta aplicación del producto es responsabilidad del usurario. Si tiene alguna duda, consulte nuestro departamento técnico.

PRODUCTOS BRONCO S.A. -IMPERMEABILIZANTES Y PINTURAS-
Fábrica: Variante de Caldas - Km 5- La Estrella (Antioquia) – Colombia.
PBX**:** (57-4) 4446515.
Página web: www.productosbronco.com
Email: productosbronco@une.net.co / info@productosbronco.com

Elaboró: Departamento de Investigación y Desarrollo.	Fecha: 2012/12/12

IDENTIFICACIÓN

Disolvente Epóxico DUROCOLOR

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

Disolvente Epóxico DUROCOLOR es un diluyente de secado semi-rápido especialmente formulado para su utilización en pinturas epóxicas. Es el diluyente específico para aquellos casos en que al adicionar el catalizador a la base se obtenga una mezcla muy viscosa y difícil de aplicar. También es adecuado para la limpieza de los equipos de aplicación (brochas, rodillos y pistolas) siempre y cuando esta limpieza se efectúe antes de que transcurran 12 horas, una vez pasado este plazo la pintura endurece y es muy difícil de eliminar.

PROPIEDADES FÍSICAS

PROPIEDAD	VALOR	METODO
Apariencia	Líquido transparente	
Viscosidad en unidades Krebs a temperatura ambiente	50 ± 5 KU	NTC 559
Densidad	0,84 ± 0,01 gr/cc	Manual de métodos
Color	Incoloro	
Olor	Característico solvente aromático	

FORMA DE USO

Cuando se utiliza como diluyente de pinturas epóxicas añadir una vez realizada la mezcla de los dos componentes y en una proporción entre el 5 y 8%.

SEGURIDAD

El Disolvente Epóxico DUROCOLOR es un material inflamable, por tanto se debe aplicar en lugares con buena ventilación y lejos de fuentes de calor. Se debe almacenar en lugares frescos y bajo techo, lejos de fuentes de ignición o chispas, alimentos y aguas de consumo. Después de abierto se debe cerrar correctamente y mantener en posición vertical para evitar derrames. Evitar el contacto directo con la piel, o el manejo directo del producto, utilice los equipos adecuados de aplicación y protección. Mantenga buena ventilación durante la aplicación, en caso de no ser posible utilizar protección respiratoria. Los datos suministrados en la ficha técnica, reportan toda nuestra información de comportamiento del producto, lo cual no limita su uso. Recomendamos realizar las pruebas confirmatorias en aplicaciones especiales. Mantener una verificación constante: antes, durante y después de la aplicación del producto. Manténgase fuera del alcance de los niños.

PRESENTACIÓN:

- Galón
- Botella

PUNTOS DE VENTA DUROCOLOR

Kennedy
Av. Cr. 80 Nº 43-50 Sur
Tel.: 4517611 | 2999541
Cel.: 3168780719 | 3176485824

Suba
Av. Suba Cl. 145 Nº 89-22
Tel.: 6820191 | 5396742
Cel.: 3168747877

Soacha
Aut. Sur Cr. 7 Nº 25A - 07
Tel.: 5765867 • 5765865
Cel.: 3168747877

Venecia
Aut. Sur Cl. 45A Sur Nº 55-09
Tels.: 9260475 • 2041970
Cel.: 3168747877

DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS

Calle 80
Av. Cl. 80 Nº 69Q-17
Tel.: 2247663
Cel.: 3157049307

Fontibón
Cl. 17 Nº 102-63
Tel.: 2673848
Cel.: 3166602712

IDENTIFICACIÓN

Esmalte 3 en 1 DUROCOLOR

Composición química: Pintura de tipo alquídica con inhibidor de corrosión diluible en varsol o solventes alifáticos

USOS

Este fuerte esmalte está especialmente formulado para estructuras en hierro expuestas a la intemperie. Es ideal para puertas, ventanas rejas y para todo tipo de muebles de hierro de exteriores. Ideal para conjuntos residenciales, hogares, hospitales, escuelas, hoteles, comercios y establecimientos de alimentación.

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

Esmalte 3EN1 DUROCOLOR, proporciona una cobertura altamente uniforme, de fácil aplicación y alto poder de cubrimiento. Es fácil de fregar y lavar, de excelente fluidez y gran capacidad de auto nivelación. A pesar de su alta dureza, gracias a su elasticidad previene la aparición de grietas y el quebradizo. Es extremadamente duradera y permanece sin levantarse ni descascarillarse durante muchos años. Se presenta en varios colores brillante o mate

PROPIEDADES FÍSICAS

PROPIEDAD	VALOR	METODO
Apariencia	Cuerpo cremoso con buena fluidez y sin presencia de sedimento duro	
Viscosidad en unidades Krebs	90 ± 5 KU / 25°C	NTC 559
Finura de dispersión en unidades Hegman, mínimo	6,5 unidades	NTC 557
Poder cubriente, relación de contraste, mínimo	95%	NTC 4974
Tiempo de secamiento para repintar, en horas, máximo	8 horas	NTC 598
La resistencia del producto ha sido evaluada en cámara salina a 300 horas con espesor de película seca de 6-8 mils.		

PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE

La superficie debe estar completamente limpia y seca, libre de polvo, agua, oxido, aceite, neme, huellas, grasa, agentes contaminantes que dañen la adherencia del recubrimiento. No se recomienda la aplicación sobre pinturas viejas o deterioradas, si el producto es aplicado sobre pinturas viejas no se garantiza el efecto anticorrosivo. En concreto o cemento no aplicar sobre elementos sueltos, arenosos, lechadas. El metal se debe tratar con lavado de ácido fosfórico y agua en proporción 1:1 luego de lo cual se debe lavar con abundante agua, se debe lijar con lija #220, secar completamente y finalizar con una limpieza con Xilol, dejar secar completamente antes de pintar. Sobre superficie nueva se debe revisar la presencia de humedad o fuentes de humedad y tratarlas antes de aplicar el producto.

DILUCIÓN

- Para la aplicación con brocha o rodillo diluya con varsol hasta alcanzar la viscosidad de aplicación.
- Aplique de 2 a 3 manos del producto dependiendo del color, porosidad y tipo de superficie.

APLICACIÓN

- Esmalte 3EN1 DUROCOLOR puede aplicarse por los métodos tradicionales de brocha, rodillo o pistola diluyendo a viscosidad de aplicación.
- Antes de aplicar se debe revolver hasta obtener una completa homogeneidad, verificando que no queden sedimentos o residuos en el fondo o paredes.
- Se recomienda dejar secar de 6 a 8 horas entre manos. La obtención de un excelente acabado depende de la buena preparación de la superficie.

SEGURIDAD

El Esmalte 3EN1 se debe almacenar en lugares frescos y bajo techo, lejos de fuentes de ignición o chispas, alimentos y aguas de consumo. Después de abierto se debe cerrar correctamente y mantener en posición vertical para evitar derrames. Evitar el contacto directo con la piel, o el manejo directo del producto, utilice los equipos adecuados de aplicación y protección. Manténgase fuera del alcance de los niños.

Los datos indicados en esta ficha técnica son valores medios tomados estadísticamente en nuestro laboratorio y carecen de valor contractual.	Revisado por : JEFE PRODUCCION		Aprobado por: GERENTE
	Versión: 02	Vigencia: 24/SEP/14	Modificaciones: Inicio SGC

IDENTIFICACION

Pintura Epóxica DUROCOLOR

Composición química: Resina Epóxica, endurecedor de poliamida, solvente, pigmentos y aditivos.

USOS

La Pintura Epóxica DUROCOLOR se utiliza como revestimiento decorativo y protector de estructuras, maquinaria y equipos sujetos a trabajos pesados como: plataformas marinas, plantas químicas, transportadores, equipos petroleros, refinerías, plantas de energía, aceros estructuras, almacenamiento de alimentos, gabinetes odontológicos, salas de cirugía, clínicas en general y pisos de tráfico pesado

DESCRIPCION DEL PRODUCTO

La Pintura Epóxica DUROCOLOR es un sistema bi-componente diseñado para proporcionar una película de alta resistencia a la compresión, la abrasión y el rayado. Protege y decora, siendo resistente a álcalis, ácidos, hidrocarburos, aceites, etc.

PROPIEDADES FISICAS

PROPIEDAD	**VALOR**
Solidos en volumen	40-45+2 (Mezcla catalizada)
Tiempo de secado	(25°C y 50% humedad relativa) Tacto /Manejo /Repintado /Curado total 60 min/ 24h / 8h min / 7 – 10 días
Numero de componentes	Dos (Base-A y Catalizador-B)
Espesor recomendado por capa	3 mm (75 micrones) Película seca 6 mm (150 micrones) Película Húmeda
Resistencia al impacto directo	36 libras por pulgada (ASTMG14)

Los datos indicados en esta ficha técnica son valores medios tomados estadísticamente en nuestro laboratorio y carecen de valor contractual.	Revisado por : JEFE PRODUCCION	Aprobado por: GERENTE
	Versión: 03 / Vigencia: 29/SEP/14	Modificaciones: Adición de instrucciones de superficie

PREPARACION DE LA SUPERFICIE

La superficie debe estar libre de humedad, polvo, mugre, grasa, cera, pintura deteriorada y óxido. Los metales deben estar protegidos con ANTICORROSIVO EPOXICO DUROCOLOR. Para repintes sobre pinturas epóxicas en buenas condiciones, se lijan éstas en seco para eliminarles el brillo y se limpian bien. Las pinturas no epóxicas se remueven o ablandan al aplicarles una pintura epóxica, por ende, se recomienda remover la pintura de fondo antes de la aplicación de pintura epóxica. Las pinturas deterioradas y las pinturas no epóxicas en general se eliminan con Removedor y se trata la superficie según su tipo. Se deben eliminar completamente sales solubles (cloruros y sulfatos) lavando con abundante agua a presión. Remover grasas, aceites, polvo, mugre, corrosión, desmoldantes y suciedad lavando con solución de detergente y enjuagando a fondo con agua a presión. Para asegurar buena adherencia y obtener óptimos resultados la superficie debe ser tratada con chorro de arena. Para mortero o concreto recientemente aplicado se debe dejar curar y secar por aproximadamente 30 días para evitar humedad atrapada pues esta puede levantar la pintura epóxica. Recuerde que no es recomendable aplicar el producto sobre superficies lizas como cemento esmaltado o baldosa dada la poca porosidad de la superficie, en casos como este se debe quitar el brillo a la superficie con disco esmerilado hasta lograr porosidad.

DILUCIÓN

- Agitar convenientemente cada componente por separado antes de realizar la mezcla.
- Mezclar cuidadosamente en relación volumétrica de 4:1 (cuatro partes de *base epóxica DUROCOLOR* con una parte de *catalizador epóxico DUROCOLOR*).
- Mezclar únicamente la cantidad que se va a aplicar.
- Para la aplicación con brocha o rodillo diluir con 8% de *disolvente epóxico DUROCOLOR*. En caso de realizarse la aplicación con pistola, diluir con una proporción mayor de *disolvente epóxico DUROCOLOR únicamente,* ***nunca utilice otro tipo de solvente***.
- Para aplicación con pistola sin aire (airless) no se recomienda diluir.

VIDA UTIL

2 horas una vez realizada la mezcla de los componentes.

Los datos indicados en esta ficha técnica son valores medios tomados estadísticamente en nuestro laboratorio y carecen de valor contractual.	Revisado por : JEFE PRODUCCION	Aprobado por: GERENTE
	Versión: 03 Vigencia: 29/SEP/14	Modificaciones: Adición de instrucciones de superficie

APLICACIÓN

- Agitar hasta lograr uniformidad del color.
- Aplicar la mezcla dentro de los siguientes 120 minutos de haber sido preparada.
- La pintura debe ser aplicada a una temperatura ambiente entre 10 °C y 40 °C y una humedad relativa superior a 75%.

RENDIMIENTO TEÓRICO

Pintura Epóxica DUROCOLOR rinde aproximadamente 25 m^2 por galón a una mano. El rendimiento depende del espesor aplicado, el tipo de superficie, la técnica de aplicación y la habilidad de la persona que realiza el trabajo.

OBSERVACIONES

- Es importante una buena preparación de la superficie para asegurar el buen desempeño del recubrimiento.
- Mantener los recipientes cerrados para evitar la contaminación de un componente con el otro.
- *Si usted está utilizando Pintura Epóxica **Antideslizante**, tenga en cuenta agitar el producto al tiempo que se va aplicando para que el producto antideslizante quede sobre toda la superficie y no presente sedimentación en el envase.*

SEGURIDAD

Esta pintura contiene materiales inflamables, por tanto se debe aplicar en lugares con buena ventilación y lejos de fuentes de calor. Se debe almacenar en lugares frescos y bajo techo, lejos de fuentes de ignición o chispas, alimentos y aguas de consumo. Después de abierto se debe cerrar correctamente y mantener en posición vertical para evitar derrames. Evitar el contacto directo con la piel, o el manejo directo del producto, utilice los equipos adecuados de aplicación y protección. Mantenga buena ventilación durante la aplicación, en caso de no ser posible utilizar protección respiratoria. Manténgase fuera del alcance de los niños.

PRESENTACION

- Cuñete
- Galón

Los datos indicados en esta ficha técnica son valores medios tomados estadísticamente en nuestro laboratorio y carecen de valor contractual.	Revisado por : JEFE PRODUCCION		Aprobado por: GERENTE
	Versión: 03	Vigencia: 29/SEP/14	Modificaciones: Adición de instrucciones de superficie

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y/O CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ETAPA CONTRACTUAL					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INSTRUCCIONES

Generalidades:

1) Este formato tiene como objetivo relacionar todas las cláusulas adicionales al contrato electrónico de la plataforma SECOP II en coherencia con el Estudio previo y demás documentos del proceso contractual.
2) Si la adjudicación del proceso proviene de una modalidad diferente a la mínima cuantía se debe eliminar la carta de aceptación de oferta.
3) Tengo en cuenta al diligenciar este formato, no duplicar información o clausulado que ya se encuentra en el SECOP II, pues ello puede ocasionar errores o ambigüedades en la interpretación del contrato.
4) Este formato está asociado al Manual GCCON-M-002 Manual Supervisión e Interventoría y el GCCON-M-001 Manual de Contratación Administrativa, y a todos los procedimientos asociados a la modalidad directa, mínima cuantía, selección abreviada, concurso de méritos y licitación pública.
5) Este formato es diligenciado por la persona que desempeña el rol jurídico dentro de la unidad de contratación de la Dirección General o del Grupo de Apoyo Administrativo de la Regional o Centro de Formación.
6) El clausulado anexo al contrato permite incluir las demás cláusulas que se consideren convenientes y pertinentes, según la tipología u objeto contractual.
7) El diligenciamiento de la parte electrónica del contrato se configura en la plataforma SECOP II y se debe publicar en el ítem “documentos del contrato” junto con este formato.
8) El formato NO aplica para procesos desarrollados por la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
9) **Este formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
10) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo “[]” son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
11) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
12) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
13) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y/O CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO

Soacha

Señor
LUZ MIRYAM RODRIGUEZ VEGA
Representante Legal
SERVICIOS Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES S.A.S - SERVIINSTITUCIONALES S.A.S
NIT- 900422291 2
Correo: serviinstitucionales.ing@gmail.com
Tel: 3214517675 - 3125096981

Asunto: Aceptación de oferta
Referencia: Proceso de selección de mínima cuantía nro. **MC-CMC-CIDE-0006-2025.**

Cordial saludo, señor(a).

De conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por usted, teniendo en cuenta lo establecido en los Estudios previos, la Invitación pública y las condiciones de la oferta presentada y cuyo objeto es "**CONTRATAR A TODO COSTO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS CUBIERTAS DE LAS SEDES DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA**".

En ese sentido, es importante aclarar que los referidos documentos, junto con el clausulado que se adjunta a esta comunicación conforman el contrato.

Sin otro particular,

ARGEMIRO CELIS CASTRO
SUBDIRECTOR CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA

Elaboró: Francy Jhoanna Sánchez Rodríguez - Abogada Contratación.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8056221 del 2025
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y SERVIINSTITUCIONALES S.A.S
NIT 900422291-2

CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico fichas técnicas y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte del mismo, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el

caso y **3)** La aprobación de la misma por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	UBICACIÓN
1	13111209	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	Limpieza: Eliminar hojas, escombros, suciedad, grasa y otros materiales causados por los diferentes factores como el clima y afectaciones por la industria cercana. Incluye limpieza de viga canales, canales, bajantes y red de desagüe de aguas lluvias. Inspección: Revisar la estructura, la alineación de las correas o apoyos, y realizar el ajuste de los tensores y demás elementos que garantiza la rigidez de la cubierta.	1789,0	m²	Cubierta Tecnoparque Tecnoacademia CIDE - Soacha
2	13111209	Desmonte de teja existente	Desmonte de tejas afectadas existentes. Incluye disposición final en sitio autorizado	144,0	m²	Cubierta Tecnoparque Tecnoacademia CIDE - Soacha
3	31331205	Mantenimiento de estructura de metal	Mantenimiento de estructura y perfilería en metal (soldaduras, uniones, lijado y control de la oxidación).	934,9	m	Cubierta Tecnoparque Tecnoacademia CIDE - Soacha
4	72153202	Pintura epóxica en estructura metálica	Suministro y aplicación de pintura tipo epóxica color blanco en estructura a dos manos.	934,9	m	Cubierta Tecnoparque Tecnoacademia CIDE - Soacha
5	13111209	Instalación de lámina policarbonato	Suministro e instalación de lámina difusora policarbonato alveolar color (según código institucional) de 8 mm con 10 años de garantía con todos sus accesorios de instalación.	144,0	m²	Cubierta Tecnoparque Tecnoacademia CIDE Soacha
6	70171701	Mantenimiento e impermeabilización y limpieza de canales y bajantes	Mantenimiento e impermeabilización con membrana líquida flexible con tecnología DFX y fibras,	238,0	m	Cubierta Tecnoparque Tecnoacademia CIDE Soacha

			color gris que cumpla con la norma ASTM D-471			

Nota: Para los ítems solicitados se adjuntan las respectivas fichas técnicas de cada producto/servicio para su adquisición.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR EL SERVICIO

Los siguientes requisitos técnicos serán de obligatorio cumplimiento por parte del contratista adjudicatario, y estarán sujetos a verificación por parte del supervisor del contrato durante la ejecución del mismo:

1. **Disposición de personal técnico calificado:** Contar con un equipo mínimo de trabajo conformado por:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL CARGO	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA RELACIONADA
1	INGENIERO RESIDENTE	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente - Con curso en trabajo en alturas nivel coordinador vigente	Mínimo dos (2) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Mínimo 1.5 años en el área de la Ingeniería Civil, verificado mediante certificaciones. Adicionalmente deberá demostrar participación como residente de obra en un (1) contratos de infraestructura.
1	PROFESIONAL HSE	Título profesional en cualquier área del conocimiento, con posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo, Seguridad Industrial, Higiene y Gestión Ambiental Licencia de prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las áreas de higiene y seguridad industrial vigente, de acuerdo con el decreto 1072 de 2015 - Con curso en trabajo en alturas nivel coordinador, Curso en espacios confinados nivel administrador y Curso en primeros auxilios vigentes.	Mínimo tres (3) años contados a partir de la fecha de grado del título de posgrado como SISO.	Mínimo tres (3) años contados a partir de la fecha de grado del título de posgrado como SISO en infraestructura.
1	MAESTRO DE OBRA	Con certificado COPNIA y con curso de alturas trabajador autorizado y curso de espacios confinados nivel entrante vigentes.	Mínimo dos (2) años, contados a partir de la expedición de la matrícula en el COPNIA	-Mínimo dos (2) años como maestro de obra en proyectos de infraestructura.
2	AUXILIAR DE OBRA CIVIL	Con curso de alturas trabajador autorizado y curso de espacios confinados nivel entrante vigentes.	Mínimo un (1) año en cargos similares.	-Mínimo un (1) año como auxiliar de obra civil certificable e proyectos relacionados con cubiertas.

Como condición previa al inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá acreditar la disponibilidad y cumplimiento de requisitos del personal técnico que será asignado a la prestación del servicio, en los términos definidos en el estudio previo y las especificaciones técnicas del proceso. Para ello, deberá aportar los siguientes documentos:

I. **Relación detallada del personal técnico propuesto**, especificando:

- Nombres completos.
- Cargo asignado.
- Formación académica.
- Años de experiencia general y específica.

II. **Hojas de vida firmadas** por cada integrante del personal técnico, con información verídica y actualizada.

III. **Copias de los títulos académicos, matrículas profesionales y/o certificados de formación**, según el perfil exigido para cada cargo (por ejemplo, matrícula profesional de ingeniero civil, tecnólogos, técnicos, coordinador HSE, etc.).

IV. **Certificaciones laborales o contractuales** que acrediten la experiencia profesional, expedidas por entidades públicas o privadas. Estas certificaciones deberán indicar como mínimo:

- Nombre del empleador o contratante.
- Objeto del contrato o naturaleza del trabajo desarrollado.
- Fecha de inicio y finalización.
- Firma del emisor, con nombre, cargo y datos de contacto verificables.

V. **Certificados de formación en competencias en seguridad y salud en el trabajo,** vigentes al momento de iniciar el contrato, tales como:

- Curso de trabajo seguro en alturas (nivel autorizado o coordinador, según aplique).
- Curso de espacios confinados (si aplica).
- Curso básico de primeros auxilios (para el perfil de seguridad y salud en el trabajo – HSE).

VI. **Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral:** El contratista deberá garantizar que la totalidad del personal asignado al contrato (directo o subcontratado) se encuentra debidamente afiliado al sistema de salud, pensión, riesgos laborales (ARL), y que cumple con las obligaciones del **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST**, conforme al Decreto 1072 de 2015 y demás normativa aplicable.

2. Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

- El contratista debe implementar y aplicar el SG-SST durante toda la ejecución del contrato, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019. * Debe contar con un plan de trabajo en alturas, incluyendo matriz de riesgos, análisis de tareas críticas y evidencias de capacitación.

3. **Materiales e insumos con calidad certificada:** Los materiales a utilizar deben cumplir con estándares nacionales e internacionales:

 - Tejas plásticas traslúcidas de alta resistencia, con protección UV y resistencia mecánica comprobada.
 - Impermeabilizantes tipo caucho blanco reflectivo, conforme a norma ASTM D-4799.
 - Pernos autoperforantes con sello de neopreno, anticorrosivos, de fijación técnica.
 - Se exigirá la presentación de fichas técnicas y hojas de seguridad (MSDS) de todos los productos.

4. **Condiciones de ejecución técnica:** Las actividades de mantenimiento deberán incluir, según el diagnóstico previo y especificaciones del contrato:

 - Limpieza de cubiertas y canaletas.
 - Retiro técnico de tejas deterioradas.
 - Instalación de nuevas tejas.
 - Reparación de bajantes y estructuras auxiliares.
 - Aplicación de pintura anticorrosiva.
 - Aplicación de impermeabilizante reflectivo.

Todas las intervenciones deben realizarse garantizando la mínima afectación a las actividades de formación.

5. Pruebas y entrega técnica: Al finalizar cada fase de intervención, el contratista deberá realizar:

* Pruebas de estanqueidad para verificar la eliminación de filtraciones.
* Informe técnico con registros fotográficos del antes y después.
* Acta de verificación y conformidad con firma del supervisor.

6. Cumplimiento ambiental y manejo de residuos: El contratista será responsable del manejo, recolección y disposición adecuada de los residuos generados, conforme a la normatividad ambiental vigente (Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015).

* Debe presentar plan de manejo ambiental, con estrategias para minimizar impactos y evidencias de disposición final (certificados de entrega a operadores autorizados).

***OTROS ASPECTOS TÉCNICOS MATERIALES**:*

Los ítems definidos en el numeral 2.6 de este documento constituyen unidades de pago integral a “todo costo”, en el sentido de que incluyen el suministro, transporte, instalación, mano de obra, equipos, herramientas, elementos de protección personal, disposiciones de seguridad, desechos, gestión ambiental, cumplimiento de normas técnicas, obligaciones laborales, y todos los materiales y actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
En consecuencia, no se reconocerán valores o ítems adicionales, distintos de los allí establecidos, por actividades complementarias o conexas que resulten necesarias para cumplir a cabalidad con las obligaciones del contrato, salvo que exista modificación del contrato autorizada conforme a los principios de planeación, legalidad y disponibilidad presupuestal.

El oferente, al presentar su propuesta, acepta que su precio contempla todos los factores de ejecución, sin lugar a reclamaciones por omisiones en los ítems, siempre que estas no alteren sustancialmente el objeto contratado.

El Contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales que se requieran para el mantenimiento y a mantener permanentemente una cantidad suficiente que garantice el avance normal del mantenimiento para evitar la escasez de materiales.

Todos los elementos y materiales que se utilicen deberán ser de primera calidad, en su género, revisados y aceptados por la Supervisión, mediante la presentación de las fichas técnicas de los materiales. Los trabajos de ejecución del mantenimiento deberán realizarse cumpliendo con los requisitos y procedimientos establecidos en las normas que les sean aplicables.

Será de su responsabilidad la selección de las fuentes por utilizar, teniendo en cuenta que los materiales deberán cumplir con todos los requisitos de calidad exigidos en las presentes especificaciones, las recomendaciones y requerimientos establecidos en los estudios técnicos.

La Supervisión del mantenimiento, podrá rechazar los materiales y elementos si no los encuentra conformes a lo establecido en las normas. El material rechazado se retirará del lugar, reemplazándolo con material aprobado y la ejecución del mantenimiento defectuoso se corregirá satisfactoriamente, todo esto sin lugar a pago extra. Todo mantenimiento rechazado por deficiencia en el material empleado o por defectos de construcción, deberá ser reparada por El Contratista a su costo.

Todos los materiales están sujetos a inspección, muestreo, pruebas, repetición de pruebas y rechazo, en cualquier momento antes de la aceptación de los trabajos por parte de la supervisión, esto para verificación de las especificaciones técnicas de los materiales de acuerdo con las normas.

Es obligación del contratista suministrar los materiales requeridos con el cumplimiento de los requisitos de normas vigentes y las recomendaciones de los fabricantes para la colocación y utilización de sus productos.

NORMAS:

- NSR-10: Normas Colombianas de diseño y Construcción Sismo resistentes Norma NTC: Norma técnica colombiana

- Norma ASTM: Sociedad Americana de pruebas y materiales ICONTEC: Instituto colombiano de Normas técnicas

- AISC: Instituto Americano de Construcción de Aceros AWS: Sociedad americana para soldaduras

DISTINTIVO DEL PERSONAL

El Contratista deberá dotar al personal que labora de algún distintivo que lo identifique ante el Centro de formación (escarapela y chaleco reflectivo), siendo de uso obligatorio para todo el personal el casco de protección.

El Contratista deberá suministrar al supervisor, cuando este lo requiera información completa y correcta sobre la cantidad de personal empleado en la ejecución del mantenimiento, su clasificación, salario, sueldo y afiliaciones al sistema de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales).

CERTIFICADO DE ANDAMIOS

En cumplimiento de las disposiciones normativas sobre seguridad industrial, y específicamente en atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo), la Resolución 1409 de 2012 (por la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas), así como la Resolución 0312 de 2019 (que define los estándares mínimos del SG-SST), el contratista deberá garantizar que los equipos y estructuras destinados al trabajo en alturas cumplan con los requisitos técnicos y de seguridad exigidos por la Ley.

Por lo anterior, se establece como requisito técnico obligatorio de ejecución que, para el uso de andamios tubulares, andamios colgantes, estructuras metálicas móviles u otras plataformas elevadas temporales, el contratista deberá aportar el correspondiente:

Certificado de inspección y cumplimiento técnico de andamios, emitido por una persona natural o jurídica competente, certificada en seguridad industrial y estructural, con experiencia comprobada en evaluación de condiciones físicas de andamios.

Este certificado debe contener como mínimo:

- Identificación del tipo de andamio o estructura instalada.
- Fecha de inspección y evaluación.
- Declaración de conformidad con respecto a las condiciones de estabilidad, nivelación, resistencia estructural, anclajes, accesos, plataformas y barandas.
- Verificación del cumplimiento de las normas técnicas nacionales o internacionales aplicables (como ANSI A10.8, OSHA 1926, o equivalentes nacionales).
- Firma del profesional responsable y copia del certificado de competencia técnica vigente.
- El certificado debe presentarse antes del inicio de las actividades que impliquen el uso del andamio.
- El contratista será responsable de mantener en sitio la documentación técnica y de seguridad actualizada durante todo el periodo de ejecución.
- El supervisor del contrato podrá exigir la reinspección del andamio si se realizan modificaciones, reubicaciones o si se evidencian condiciones que puedan afectar la seguridad.
- En caso de arrendamiento del andamio, el certificado podrá ser emitido por el proveedor del equipo, siempre que cumpla con los requisitos indicados.

MANEJO DE MATERIALES Y LIMPIEZA EN LA ZONA DE TRABAJO

Todo material de trabajo y escombros en la vía pública será manejado por el contratista, debidamente aislado, tomando las medidas para impedir que se disemine por cualquier forma, o que limite la circulación de vehículos o peatones, de acuerdo con las normas ambientales vigentes.

Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona del mantenimiento y sus alrededores, retirarla diariamente o con más frecuencia si así lo ordena la

Supervisión, basuras, desperdicios y sobrantes de material, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación de estos. Las rutas por las cuales los trabajadores tengan que transitar regularmente, deberán acondicionarse de tal manera que en todo momento estén drenadas, libres de obstrucciones y no deberán cruzarse con cables, mangueras, tubos, zanjas y demás elementos que no tengan protección. En cuanto sea posible se separarán las áreas de trabajo de las de tránsito.

SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA A INTERVENIR

Desde la entrega de la zona al Contratista e iniciación del mantenimiento y hasta la entrega definitiva a la Entidad Contratante, el Contratista está en la obligación de señalizar en el sector contratado como prevención de riesgos al personal que trabaja en el mantenimiento, de acuerdo con las estipulaciones y especificaciones vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes tanto en horas diurnas como nocturnas en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas.

Será de responsabilidad del Contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y señales.

Aislar la zona de mantenimiento con señalización o polisombra como medida preventiva

El Supervisor podrá en cualquier momento ordenar que se suspenda la construcción de una parte o en general del mantenimiento, si existe incumplimiento sistemático por parte de El Contratista en relación con los requisitos de señalización o las instrucciones del Supervisor a este respecto.

No se permitirán extensiones arrastradas, colgadas en forma peligrosa o cuyos cables estén mal empalmados o mal aislados. A una distancia prudente del sitio de trabajo deberán colocarse avisos de peligro fosforescentes y las luces intermitentes a que hubiere lugar.

PRESENTACIÓN DE INFORMES FOTOGRÁFICOS Y ESCRITOS PERIÓDICOS

El Contratista presentará informes fotográficos y escritos sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto del contrato, de acuerdo con la programación aprobada por la Supervisión.

ENTREGA Y RECIBO

Al finalizar la ejecución del objeto contractual y una vez concluidas las actividades previstas, el contratista deberá comunicar formalmente al supervisor del contrato su intención de proceder con la entrega final del mantenimiento ejecutado, con una anticipación mínima de cinco (5) días hábiles, para que se coordine la verificación técnica, elaboración del acta de recibo a satisfacción y demás procedimientos que correspondan.

Esta comunicación no implica modificación del plazo contractual, el cual se rige por lo establecido en el cronograma aprobado.

SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

GARANTÍAS. El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO**. EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

Asegurado: Servicio Nacional de Aprendizaje — SENA, Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha.
Dirección: Calle 13 No. 10-63 — Soacha (Cundinamarca)
NIT: 899.999.034-1

Etapa Contractual: EL CONTRATISTA se obliga a su costa y favor del **SENA** constituir las garantías, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones

sugeridas en el contrato, la cual mantendrá vigente y durante el plazo de ejecución y liquidación de este y se ajustará a los límites, existencia y extinción de los siguientes amparos:

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto reglamentario 1082 de 2015.)
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato durante la ejecución del contrato y tres años más .
X	**Calidad del servicio:** por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Obligaciones específicas del contratista

1. **Idoneidad y presentación del personal:** El Contratista se compromete a emplear exclusivamente personal responsable, idóneo, capacitado y con experiencia demostrable, que posea los conocimientos técnicos requeridos para la correcta ejecución de las actividades objeto del contrato. Así mismo, deberá garantizar que todo su personal se encuentre plenamente identificado, debidamente carnetizado y dotado con los elementos de protección personal exigidos por la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

2. **Relación laboral del personal vinculado** El personal que preste sus servicios en desarrollo del contrato será vinculado directa y exclusivamente por el Contratista, por lo que en ningún caso se entenderá que existe relación laboral entre dicho personal y la Entidad Contratante. En consecuencia, el Contratista asumirá de manera integral el cumplimiento de las obligaciones laborales, salariales, prestacionales, indemnizatorias y parafiscales, incluyendo el pago oportuno de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y demás derechos laborales a los que haya lugar.

3. **Responsabilidad en la ejecución técnica y administrativa del personal** El Contratista se obliga a mantener el orden operativo y a emplear personal idóneo en número y calificación suficientes, a fin de que las actividades se ejecuten de manera técnica, eficiente, segura y dentro del plazo contractual establecido. Los costos asociados a la administración del personal, incluyendo remuneraciones, prestaciones, cargas laborales y logísticas, se entienden incluidos dentro del precio total ofertado y adjudicado.

4. **Cumplimiento de normas de seguridad en la ejecución del mantenimiento** Todas las actividades desarrolladas por el Contratista deberán ejecutarse en estricto cumplimiento de las normas legales, técnicas y reglamentarias aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo, garantizando la integridad del personal a su cargo, de los funcionarios del SENA, de terceros autorizados y de los particulares que eventualmente transiten o se ubiquen en zonas de influencia de los trabajos. Cualquier afectación derivada del incumplimiento de estas normas será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

5. **Dotación, EPP y primeros auxilios:** El Contratista deberá suministrar a su personal todos los implementos de seguridad industrial y elementos de protección personal (EPP) exigidos por la ley, así como la dotación laboral legalmente establecida. Asimismo, deberá exigir su uso efectivo, disponer en el lugar de ejecución de las actividades de kits de primeros auxilios completos y actualizados, y cumplir con todos los protocolos de prevención, atención y respuesta ante emergencias.

6. **Afiliación al sistema de seguridad social y cumplimiento parafiscal** El Contratista deberá acreditar que todo el personal vinculado directamente o mediante subcontratistas se encuentra debidamente afiliado a una Entidad Promotora de Salud (EPS), Administradora de Riesgos Laborales (ARL), fondo de pensiones y caja de compensación familiar, así como estar a paz y salvo con el pago de los aportes parafiscales. Ninguna persona podrá ingresar al área de ejecución del contrato sin haber sido previamente afiliada y sin contar con el soporte documental correspondiente. Esta documentación deberá estar disponible en sitio para consulta del supervisor del contrato.

Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

Implementar el SG-SST conforme al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019: El contratista deberá implementar, mantener y ejecutar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, conforme a los estándares mínimos exigidos por la Resolución 0312 de 2019, garantizando su articulación con las actividades previstas en el contrato. Este sistema debe estar documentado y activo al momento de iniciar la ejecución contractual.

Adoptar y cumplir los lineamientos del SIGA y procedimientos de SST del SENA: El contratista se obliga a observar los lineamientos del SIGA-SENA, particularmente lo dispuesto en:

- Procedimiento de Gestión de la SST en contratos y convenios.
- Procedimiento para ingreso de personal contratista a instalaciones.
- Protocolos de prevención, control de emergencias y reporte de incidentes. El contratista deberá garantizar la articulación de sus prácticas con los instrumentos

institucionales vigentes y designar un responsable técnico para la coordinación de este componente.

- Capacitar y certificar al personal en trabajo seguro en alturas y condiciones de riesgo: Todo el personal vinculado al contrato que deba ejecutar actividades en cubiertas u otras zonas elevadas deberá estar debidamente capacitado y certificado en trabajo seguro en alturas conforme a la Resolución 4272 de 2021. Así mismo, deberán contar con formación en espacios confinados si aplica, y estar entrenados en el uso de EPP, manejo de materiales y protocolos de seguridad.

- Suministrar, exigir el uso y mantener en buen estado los EPP: El contratista será responsable de suministrar, mantener y reemplazar todos los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos por la actividad, conforme al análisis de riesgos por puesto de trabajo. Además, deberá exigir su uso efectivo, y no podrá permitir el ingreso de personal sin dotación completa y en buen estado.

- Elaborar y presentar la matriz de peligros y plan de trabajo en SST: Antes del inicio de la ejecución contractual, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato:

 - Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos (IPERC).
 - Plan de trabajo en SST con medidas preventivas, correctivas y de mitigación para las actividades contractuales.
 - Estos documentos deberán estar alineados con los riesgos identificados para la labor contratada, y se actualizarán en caso de cambio en las condiciones de ejecución.
 - Garantizar afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales: El contratista deberá garantizar que todo el personal propio o subcontratado esté debidamente afiliado a:
 - EPS (salud), ARL (riesgos laborales), AFP (pensión) y Caja de Compensación Familiar. Además, deberá estar al día con el pago de aportes parafiscales. La documentación soporte deberá estar disponible para verificación del SENA antes y durante la ejecución del contrato.

Reportar incidentes, accidentes y enfermedades laborales de manera inmediata: El contratista deberá contar con un procedimiento para la notificación inmediata de incidentes y accidentes de trabajo al SENA, a la ARL y a las autoridades competentes. Asimismo, deberá diligenciar los formatos institucionales del SENA en caso de eventos, y participar en la investigación de causas y recomendaciones de mejora.

Obligaciones ambientales del contratista

1. **Cumplir con la normatividad ambiental aplicable:** El contratista deberá cumplir con toda la normativa vigente en materia ambiental, en especial lo dispuesto en:
 - **Ley 99 de 1993**
 - **Decreto 1076 de 2015** (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente)
 - **Ley 1252 de 2008** (residuos peligrosos)

- **Normas del SIGA y políticas institucionales ambientales del SENA** Este cumplimiento será exigible a lo largo de toda la ejecución contractual.

2. **Adoptar los lineamientos del SIGA del SENA en materia ambiental:** El contratista deberá conocer y aplicar los lineamientos, directrices y procedimientos ambientales contenidos en el SIGA, especialmente aquellos relacionados con:
 - Gestión de residuos sólidos (ordinarios y peligrosos)
 - Ahorro de agua y energía
 - Manejo de sustancias químicas
 - Plan de manejo ambiental institucional
 - Deberá además coordinar con el referente ambiental del Centro de Formación, cuando aplique.

3. **Elaborar y presentar un Plan de Manejo Ambiental (PMA) del contrato:** Antes de iniciar la ejecución, el contratista deberá elaborar y entregar un **Plan de Manejo Ambiental** en el que se identifiquen los impactos ambientales potenciales del contrato, y se definan las medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación pertinentes. Este plan debe incluir:
 - Programa de manejo de residuos
 - Procedimientos para control de emisiones, vertimientos o ruidos
 - Protocolos en caso de emergencias ambientales

4. **Realizar correcta separación, almacenamiento y disposición de residuos:** Durante la ejecución del contrato, el contratista será responsable de la **separación en la fuente, almacenamiento temporal seguro, y disposición final adecuada** de todos los residuos generados (comunes, reciclables, inservibles y peligrosos), conforme a:
 - **Código de colores** establecido por el Ministerio de Ambiente (Res. 2184 de 2019)
 - Manual de gestión de residuos institucional
 - Uso de gestores autorizados

5. **Evitar afectaciones a zonas verdes, drenajes, cuerpos de agua o patrimonio natural:** El contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para evitar daños a zonas ajardinadas, árboles, redes de drenaje, cuerpos hídricos o áreas naturales protegidas del Centro de Formación o su entorno. Cualquier intervención que implique poda o manejo de vegetación deberá contar con la **autorización previa y por escrito** de la entidad contratante.

6. **Usar productos amigables con el ambiente cuando sea posible:** El contratista deberá preferir el uso de **materiales, sellantes, pinturas e impermeabilizantes biodegradables, libres de VOC (compuestos orgánicos volátiles) y con baja huella ambiental**, siempre que estos cumplan con los requisitos técnicos exigidos en el contrato. Podrá exigirse la presentación de **fichas técnicas y hojas de seguridad (MSDS)**.

7. **Reportar cualquier contingencia ambiental y activar protocolos de respuesta:** El contratista deberá informar de inmediato a la entidad contratante cualquier situación que represente una **contingencia ambiental** (derrame, incendio, fuga de sustancias, etc.), activar los protocolos correspondientes y cooperar en la atención de la emergencia. Deberá también participar en las investigaciones de causa y en la implementación de medidas correctivas.

Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

MULTAS. Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato pagará al SENA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar. Para tal efecto, EL SENA dará aplicación a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL. El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones

pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

GASTOS E IMPUESTOS. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor del mismo, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.
2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable pueda considerar como una dadiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del contrato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

APLICACIÓN DEL IMPUESTO DE TIMBRE POR CONMOCIÓN INTERIOR CATATUMBO. En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 0175 de 2025, la Circular No. 1-4040 de 2025 expedida por la Dirección General del SENA, y el artículo 519 del Estatuto Tributario, el CONTRATISTA declara conocer que, en caso de que la cuantía del contrato supere las 6.000 UVT ($298.794.000 para la vigencia 2025), y siempre que sea considerado sujeto pasivo conforme a las normas tributarias vigentes, estará obligado al pago del Impuesto de Timbre Nacional, destinado a financiar los gastos derivados del estado de conmoción interior declarado en la región del Catatumbo.

Este impuesto deberá ser liquidado sobre el valor total del contrato, excluido el IVA, y deberá ser cancelado antes del inicio de la ejecución contractual, mediante consignación electrónica a través del canal habilitado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Plataforma PSE del Banco Agrario de Colombia, conforme a lo señalado en la Circular Externa 010 de 2025.

El comprobante de pago deberá ser entregado al área financiera del SENA como requisito previo a la autorización de inicio de la ejecución contractual. El incumplimiento de esta obligación, en caso de ser exigible, impedirá el inicio de actividades contractuales y podrá dar lugar a la imposición de las sanciones correspondientes conforme al marco normativo vigente.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Elaboró: Francy Jhoanna Sánchez Rodríguez - Abogada Contratación.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA POSCONTRACTUAL
FORMATO ANEXO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Generalidades:

1) Este formato tiene por objetivo modificar las cláusulas del contrato **que no requieren ser modificadas en los campos del contrato electrónico de la plataforma SECOP II**. Aquella cláusula o información que pueda ser modificada directamente en esta plataforma no requiere el diligenciamiento de este formato. Por ende, dicha modificación se realiza directamente en SECOP II, haciendo uso de la casilla de justificación y adjuntado los anexos que soporten la misma.
2) **Las modificaciones al negocio jurídico publicado en la plataforma SECOP I o en la TVEC requieren la utilización de este formato**.
3) Este formato está asociado al Manual GCCON-M-002 Manual Supervisión e Interventoría y el GCCON-M-001 Manual de Contratación Administrativa.
4) Este formato es diligenciado por la persona designada por el ordenador del gasto o el coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo.
5) **Este formato no requiere ser impreso en el caso de SECOP II. Respecto de las plataformas SECOP I y TVEC, debe ser impreso y suscrito por las partes**.
6) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "/" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
7) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
8) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL

MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 01 AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8056221 del 2025
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y SERVIINSTITUCIONALES S.A.S

De conformidad con la solicitud remitida por el supervisor, se requiere modificar el Contrato nro**. CO1.PCCNTR.8056221 del 2025**, así:

FECHA DE INICIO DE CONTRATO	05/08/2025
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	18/09/2025

JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

I. Contexto de la solicitud

Se solicita la modificación del contrato con base en los informes técnicos presentados por el contratista y verificados por la supervisión. La modificación incluye:

1. Prórroga del plazo de ejecución por 30 días calendario, extendiendo la fecha de finalización del contrato hasta el 18 de octubre de 2025, para culminar las actividades en condiciones seguras y con los estándares de calidad establecidos.
2. Balance de mayores y menores cantidades, que refleja las cantidades reales a ejecutar en lugar de las inicialmente contratadas.
3. Incorporación de ítems no previstos como la instalación de teja arquitectónica trapezoidal traslúcida, desmonte y reinstalación de flanches metálicos y aplicación de recubrimiento elástico impermeabilizante en los canales.

Nota: No se solicita un incremento en el valor total del contrato, ya que los ajustes se realizan dentro del presupuesto aprobado y respaldado por el registro presupuestal.

Justificación para la Modificación: La modificación se considera necesaria debido a varios factores técnicos y logísticos identificados durante la ejecución del contrato:

1. Condiciones no previstas: Se detectaron situaciones imprevistas como deterioro y corrosión avanzada en los canales y bajantes, lo que requiere de actividades adicionales no contempladas en el contrato inicial, como el reemplazo de materiales y la impermeabilización total de los canales.
2. Condiciones climáticas y logísticas: Las lluvias continuas y las limitaciones de espacio y acceso en las áreas internas del TecnoParque y TecnoAcademia han afectado el rendimiento programado y retrasado el avance de las actividades.

3. Ajustes técnicos: Para cumplir con los estándares de seguridad y calidad, es necesario incorporar nuevos ítems, como el suministro e instalación de materiales más adecuados, el desmonte y reinstalación de flanches metálicos y el recubrimiento impermeabilizante de los canales.

El ajuste en el plazo es indispensable para garantizar la correcta ejecución del contrato y la optimización de los recursos públicos, sin generar un aumento en el costo del contrato.

Análisis Técnico:

Durante la ejecución del contrato, se identificaron condiciones no previstas, como el deterioro avanzado y la corrosión en los canales y bajantes, lo que ha requerido la implementación de actividades adicionales, como el desmonte y reinstalación de materiales, y la impermeabilización total de los canales. Además, las condiciones climáticas, como lluvias continuas, y las limitaciones logísticas en el acceso y espacio de trabajo en las áreas del TecnoParque y TecnoAcademia, han afectado el rendimiento del cronograma. Estos factores obligan a ajustar el plazo de ejecución y a incorporar nuevos ítems para cumplir con los estándares de calidad y seguridad requeridos.

Análisis Jurídico:

La modificación del contrato se ajusta a lo estipulado en el artículo 16 de la Ley 1150 de 2007, que regula las modificaciones contractuales, y se fundamenta en el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, que establece la obligación de asegurar la ejecución continua, eficiente y efectiva del contrato estatal. La solicitud de prórroga del plazo y la incorporación de ítems no previstos está debidamente justificada por razones técnicas y logísticas, sin generar incremento en el valor contractual. Se preserva el cumplimiento de las condiciones financieras y jurídicas del contrato, garantizando la ejecución efectiva de las actividades previstas.

En mérito de lo expuesto, se justifica la modificación del contrato mediante la suscripción de un Otro Sí, cuyo objeto es prorrogar el plazo de ejecución hasta el 18 de octubre de 2025 y la incorporación de nuevos ítems no previstos inicialmente, como el suministro e instalación de teja arquitectónica trapezoidal traslúcida, desmonte y reinstalación de flanches metálicos, y aplicación de recubrimiento elástico impermeabilizante en los canales. Esta modificación es necesaria para garantizar la correcta ejecución de las actividades, dadas las condiciones imprevistas como el deterioro de materiales y las limitaciones logísticas y climáticas que han afectado el cronograma de trabajo. Lo anterior, sin que se vea afectado el valor total del contrato, y en cumplimiento con los principios, reglas y normativas que rigen la contratación pública en Colombia

En virtud de lo anterior se procede a realizar la modificación del contrato en los siguientes términos:

PRIMERO. **MODIFÍQUESE EL PLAZO DE EJECUCIÓN:** Se modifica el **plazo de ejecución del contrato CO1.PCCNTR. 8207027 del 2025**, el cual quedará establecido hasta el día **18 de octubre de 2025**, conforme a la solicitud presentada por el contratista y a la evaluación realizada por la supervisión.

SEGUNFO. Se modifican las especificaciones técnicas del contrato CO1.PCCNTR.8056221 del 2025, en virtud de la incorporación de ítems no previstos inicialmente, conforme a la solicitud presentada por el contratista y a la evaluación realizada por la supervisión. Los nuevos ítems incluyen:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	UBICACIÓN
1	13111209	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	Limpieza: Eliminar hojas, escombros, suciedad, grasa y otros materiales causados por los diferentes factores como el clima y afectaciones por la industria cercana. Incluye limpieza de viga canales, canales, bajantes y red de desagüe de aguas lluvias. Inspección: Revisar la estructura, la alineación de las correas o apoyos, y realizar el ajuste de los tensores y demás elementos que garantiza la rigidez de la cubierta.	1146,7	m²	Cubierta Tecnoparque Tecnoacademia Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha
2	13111209	Desmonte de teja existente	Desmonte de tejas afectadas existentes. Incluye disposición final en sitio autorizado	168,7	m²	Cubierta Tecnoparque Tecnoacademia Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha
3	31331205	Mantenimiento de estructura de metal	Mantenimiento de estructura y perfilería en metal (soldaduras, uniones, lijado y control de la oxidación).	901,6	m	Cubierta Tecnoparque Tecnoacademia Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha
4	72153202	Pintura epóxica en estructura metálica	Suministro y aplicación de pintura tipo epóxica color blanco en estructura a dos manos.	1287,6	m	Cubierta Tecnoparque Tecnoacademia Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

6	70171701	Mantenimiento e impermeabilización y limpieza de canales y bajantes	Mantenimiento e impermeabilización con membrana líquida flexible con tecnología DFX y fibras, color gris que cumpla con la norma ASTM D-471. Mantenimiento de las bajantes, Mantenimiento de las canales, Impermeabilización de juntas con membrana liquida, Verificación de cumplimiento de la normativa y calidad del producto.	100	m	Cubierta Tecnoparque Tecnoacademia Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha
NP - 7	13111209	Suministro e instalación de teja arquitectónica trapezoidal traslucida.	La teja Arquitectónica en policarbonato CRESTA ALTA, fabricadas con protección UV 100%, larga vida útil debido a su buena resistencia a la intemperie. Debido a su materialidad y propiedades se puede contemplar una vida útil del producto mayor a 10 años instalada bajo las condiciones sugeridas.	168,7	m²	Cubierta Tecnoparque Tecnoacademia Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha
NP - 8	13111209	Desmonte y reinstalación de flanche en lámina galvanizada desarrollo 60 cms, incluye cinta impermeable en la parte superior para sellado de este.	Retiro y reinstalación de lámina metálica como tapa juntas para la limpieza de un tramo de canal. Incluye aplicación de producto sellante una vez se reinstale.	30	m	Cubierta Tecnoparque Tecnoacademia Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha
NP - 9	13111209	Aplicación de recubrimiento elástico protector e impermeable en el 100% de las canales para preservar funcionalidad y extender vida útil de las mismas, desarrollos entre 1.00 mts - 1.80 mts aprox.	Impermeabilización para la totalidad del canal para prolongar su vida útil y mejorar su resistencia y flujo de las aguas lluvias.	100	m	Cubierta Tecnoparque Tecnoacademia Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

Estos cambios responden a necesidades técnicas identificadas durante la ejecución del contrato, tales como el deterioro de materiales y la intervención en los sistemas de drenaje y protección de las cubiertas, sin afectar el valor total del contrato.

Las demás condiciones, obligaciones y términos del contrato permanecen sin modificación.

DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Informe de supervisión. b**)** Los demás documentos previos expedidos por la entidad con ocasión del proceso de modificación

ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento.

La siguiente tabla incluye la ampliación de garantía con la prorroga del presente otro sí.

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	07/07/2025	19/04/2026	$ 5.300.000
CALIDAD DEL SERVICIO	07/07/2025	19/02/2026	$ 5.300.000
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	07/07/2025	19/10/2028	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	07/07/2025	19/10/2025	$ 284.700.000

PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Elaboró: Francy Jhoanna Sanchez Rodriguez / abogada de contratación CIDE Soacha

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-46-101084368	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	09	2025	05	08	2025	00:00	19	10	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SERVICIOS Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES SAS	NIT: 900.422.291-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 114 NRO. 50 51 - 01	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3125096981

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA	NIT: 899.999.034-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 13 NO. 10-63	SOACHA, CUNDINAMARCA	6015756997

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.8056221 DEL 2025 DE CONSTRUCCION DE OBRA CIVIL CUYO OBJETO ES: ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NRO. MC-CMC-CIDE-0006-2025. CONTRATAR A TODO COSTO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS CUBIERTAS DE LAS SEDES DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRA CIVIL

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CALIDAD DEL SERVICIO	05/08/2025	19/02/2026	$22,776,681.60	$22,776,681.60
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	05/08/2025	19/04/2026	$22,776,681.60	$22,776,681.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	05/08/2025	19/10/2028	$5,694,170.40	$5,694,170.40

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO Y SEGUN MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 01 AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8056221 del 2025, SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA PRESENTE POLIZA SEGUN DETALLE ARRIBA INDICADO

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGOR

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******12,000.00	$ *******4,000.00	$ *******3,040.00	$ ***********19,040.00	$ *******51,247,533.60	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
M I S ASESORES DE SEGUROS LTDA	133493	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-46-101084368

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-46-101084368	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	09	2025	05	08	2025	00:00	19	10	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	SERVICIOS Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES SAS		NIT: 900.422.291-2
DIRECCIÓN:	CL 114 NRO. 50 51 - 01	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:** 3125096981

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA		NIT: 899.999.034-1
DIRECCIÓN:	CALLE 13 NO. 10-63	**CIUDAD:** SOACHA, CUNDINAMARCA	**TELÉFONO:** 6015756997

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-46-101084368

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF133493A

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101084368, anexo 3, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 24 días del mes de SEPTIEMBRE de 2025

11-46-101084368

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RAPIESTADO

RCE CONTRATO ESTATAL

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-54-101007650	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	09	2025	05	08	2025	00:00	19	10	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SERVICIOS Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES SAS	NIT: 900.422.291-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 114 NRO. 50 51 - 01	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3125096981

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
SERVICIOS Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES SAS	NIT: 900.422.291-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 114 NRO. 50 51 - 01	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3125096981

BENEFICIARIO:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR/ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.8056221 DEL 2025 DE CONSTRUCCION DE OBRA CIVIL CUYO OBJETO ES: ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NRO. MC-CMC-CIDE-0006-2025. CONTRATAR A TODO COSTO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS CUBIERTAS DE LAS SEDES DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRA CIVIL

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	05/08/2025	19/10/2025	$284,700,000.00	$284,700,000.00
DEDUCIBLE : 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV				
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	05/08/2025	19/10/2025	$284,700,000.00	$284,700,000.00
DEDUCIBLE : 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV				

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO Y SEGUN MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 01 AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8056221 del 2025, SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA PRESENTE POLIZA SEGUN DETALLE ARRIBA INDICADO

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGOR

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******21,060.00	$ *******3,000.00	$ *******4,571.00	$ ***********28,631.00	$ ******284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
M I S ASESORES DE SEGUROS LTDA	133493	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-54-101007650

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RAPIESTADO

RCE CONTRATO ESTATAL

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-54-101007650	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	09	2025	05	08	2025	00:00	19	10	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
SERVICIOS Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES SAS		NIT: 900.422.291-2
DIRECCIÓN: CL 114 NRO. 50 51 - 01	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:** 3125096981

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
SERVICIOS Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES SAS		NIT: 900.422.291-2
DIRECCIÓN: CL 114 NRO. 50 51 - 01	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:** 3125096981

BENEFICIARIO:

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	05/08/2025	19/10/2025	$284,700,000.00	$284,700,000.00
DEDUCIBLE : 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV				
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	05/08/2025	19/10/2025	$284,700,000.00	$284,700,000.00
DEDUCIBLE : 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV				
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	05/08/2025	19/10/2025	$284,700,000.00	$284,700,000.00
DEDUCIBLE : 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV				
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	05/08/2025	19/10/2025	$284,700,000.00	$284,700,000.00
DEDUCIBLE : 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV				
GASTOS MEDICOS	05/08/2025	19/10/2025	$284,700,000.00	$284,700,000.00
DEDUCIBLE : 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV				

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

11-54-101007650

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF133493A

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RAPIESTADO

RCE CONTRATO ESTATAL

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-54-101007650	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	09	2025	05	08	2025	00:00	19	10	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
SERVICIOS Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES SAS		NIT: 900.422.291-2	
DIRECCIÓN: CL 114 NRO. 50 51 - 01	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3125096981

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
SERVICIOS Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES SAS		NIT: 900.422.291-2	
DIRECCIÓN: CL 114 NRO. 50 51 - 01	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3125096981

BENEFICIARIO:

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-54-101007650

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SERVICIOS Y SUMINISTROS I
NIT 900.422.291-2
CALLE 114 No 50 51
Tel: (3112410552) 9231308
Bogotá - Colombia
serviinstitucionales.ing@gmail.com

No. SER 102

Señores	Servicio Nacional de Aprendizaje		
NIT	899.999.034-1	**Teléfono**	(601) 5461500 - Ext. 000
Dirección	Calle 57 No 8 69	**Ciudad**	Soacha - Colombia

Fecha y hora comprobante	Fecha de Vencimiento
2025-10-20	2025-12-31

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Total
1	CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8056221 DE 2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR A TODO COSTO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS CUBIERTAS DE LAS SEDES DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA.	1.00	95,700,336.13	19 %	113,883,399.99
2	Ajuste al Peso	1.00	0.01	0 %	0.01

Total items: 2

Valor en Letras:
Ciento trece millones ochocientos ochenta y tres mil cuatrocientos pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Pago a crÃ©dito - Cuota No. 001 vence el 2025-12-31 por $ 113,883,400.00

Total Bruto	95,700,336.14
IVA 19%	18,183,063.86
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	113,883,400.00

Observaciones:
#$36-02-00-025-923210;.8056221 DE 2025;wtrianab@sena.edu.co #$

Este es un borrador de la factura para fines informativos. No reemplaza la factura de venta ni el documento equivalente.

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764085199215

(415)7707212489984(8020) 001876408519921 5

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900422291	2				

11. Razón social
SERVICIOS Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES SAS

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód. 32

24. Dirección
CR 70 D 127 A 99 OF 102

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2024-12-12 / 08:07:48 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia
990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres RODRIGUEZ VEGA LUZ MIRYAM
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 39658729 1004. DV 7
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización SERVICIOS Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES SAS

997. Fecha formalización 2024-12-12/08:07:48

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764085199215

(415)7707212489984(8020) 001876408519921 5

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900422291	2				

11. Razón social

SERVICIOS Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES SAS

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	SERVICIOS Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES SAS CR 70 D 127 A 99 OF 102	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	SER	94	200	12	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141115371086

(415)7707212489984(8020) 000014111537108 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 2 2 2 9 1	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SERVICIOS Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	SERVIINSTITUCIONALES SAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 70 D 127 A 99 OF 102

42. Correo electrónico servicompras00@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 1 1 1 1	9 2 6 1 3 0 8	3 1 2 5 0 9 6 9 8 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 0 0 7 3 1	4 3 3 0	2 0 2 0 0 7 3 1		0 2 1 0	8 1 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	8	5	2	5	5															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LOPEZ RODRIGUEZ RAQUEL AMINTA

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141115371086

(415)7707212489984(8020) **000014111537108 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 2 2 2 9 1	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		0 3
73. Fecha	2 0 1 1 0 3 1 1	2 0 2 0 0 3 1 6
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 1 0 3 2 2	2 0 2 0 0 7 0 1
77. No. Matrícula mercantil	0 2 0 7 8 2 1 7	0 2 0 7 8 2 1 7
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Vigencia

80. Desde	2 0 1 1 0 3 1 1
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 1 0 3 2 2		-
2	2 1	2 0 2 0 0 3 1 6		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141115371086

(415)7707212489984(8020) **000014111537108 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 2 2 2 9 1	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 8 1 2		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 9 6 5 8 7 2 9		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
RODRIGUEZ	VEGA	LUZ	MIRYAM
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 8 1 2		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 7 3 9 5 4 3		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
LOPEZ	RODRIGUEZ	RAQUEL	AMINTA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141115371086

(415)7707212489984(8020) **000014111537108 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 2 2 2 9 1	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 9 6 5 8 7 2 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RODRIGUEZ	VEGA	LUZ	MIRYAM

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 8 1 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 7 3 9 5 4 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LOPEZ	RODRIGUEZ	RAQUEL	AMINTA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 8 1 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de octubre de 2025 Hora: 09:39:17
Recibo No. AB25601515
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2560151560CD9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SERVICIOS Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES SAS
Sigla: SERVIINSTITUCIONALES SAS
Nit: 900422291 2 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02078217
Fecha de matrícula: 22 de marzo de 2011
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 13 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 70D No. 127A 99 Ofc 102
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: serviinstitucionales.ing@gmail.com
Teléfono comercial 1: 6019261308
Teléfono comercial 2: 3214517675
Teléfono comercial 3: 3125096981

Dirección para notificación judicial: Carrera 70D No. 127A 99 Ofc 102
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: serviinstitucionales.ing@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 6019261308
Teléfono para notificación 2: 3214517675
Teléfono para notificación 3: 3125096981

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 11 de marzo de 2011 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de marzo de 2011, con el No. 01462628 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SERVICIOS Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES LTDA -.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 03 de la Junta de Socios, del 16 de marzo de 2020, inscrita el 1 de Julio de 2020 bajo el número 02582358 del Libro IX, la sociedad adicionó la sigla: SERVIINSTITUCIONALES SAS.

Por Acta No. 03 de la Junta de Socios, del 16 de marzo de 2020, inscrita el 1 de Julio de 2020 bajo el número 02582358 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: SERVICIOS Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES SAS.

Por Acta No. 03 del 16 de marzo de 2020 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 1 de julio de 2020, con el No. 02582358 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SERVICIOS Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES LTDA - a SERVICIOS Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

La persona jurídica se disolvió y entró en estado de liquidación mediante Ley No. 1727 del 11 de julio de 2014 de Congreso de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de octubre de 2025 Hora: 09:39:17
Recibo No. AB25601515
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2560151560CD9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Republica , inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de abril de 2016 con el No. 02085232 del Libro IX y por Acta No. 03 del 16 de marzo de 2020 de Junta de Socios , inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de julio de 2020 con el No. 02582358 del Libro IX, la persona jurídica de la referencia se reactivó.

OBJETO SOCIAL

Obras de ingeniería civil, construcción, mantenimiento, reforma y reacondicionamiento de edificaciones para uso residencial y no residencial, mampostería, pañetes, pisos, techos acabados, pintura, fachadas, carpintería y estructuras metálicas, ventanearía puertas y divisiones en vidrio, aluminio y madera, trabajos de electricidad, instalaciones hidráulicas y sanitarias, instalaciones a gas, trabajos de demolición y preparación de terrenos para la construcción de edificaciones y obras civiles, replanteo, excavación y nivelación. Rellenos y compactación para obras civiles, obras de urbanismo, construcción y mantenimiento de cerramientos, construcción, reforma y reparación de vías y calles, servicios de limpieza y lavado de todo tipo de fachadas, edificaciones y limpieza industrial, mantenimiento de todo equipo industrial, calderas, marmitas, líneas para transporte de vapor y tanques de almacenamiento de combustible, jardinería, empradización, mantenimiento de zonas verdes, corta de césped, poda, tala, bloqueo y traslado de árboles, despeje de redes eléctricas, suministro e instalación de puestos completos de trabajo en todo tipo de material, mobiliario, suministro y alquiler de equipos para construcción y demolición, dotado de operarios, servicio de alquiler incluido mantenimiento de baños portátiles y unidades sanitarias servicio de limpieza y mantenimiento de pozos sépticos incluido el retiro y disposición final de lodos, servicio de cafetería y restaurante incluido el suministro de comidas, servicio de transporte a pasajeros, equipos, máquinas y herramientas, suministro de alquiler de vehículos, suministro de papelería, ropa de trabajo, ropa deportiva e institucional, implementos de seguridad industrial. Para el desarrollo del objeto social la compañía podrá importar, exportar, adquirir y obtener a cualquier título y utilizar toda clase de contratos de compra, venta, permuta, arrendamiento, usufructo, distribución, comercialización, anticresis sobre inmuebles. Adquirir o fundar establecimientos de comercio, sucursales o agencias, con sede en esta ciudad o a nivel nacional. También podrá comercializar y proveer los materiales necesarios para llevar a cabo dicha actividad

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de octubre de 2025 Hora: 09:39:17
Recibo No. AB25601515
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2560151560CD9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y en general explotar cualquiera de otros negocios de licito comercio que se relacione directa o indirectamente con la actividad comercial que se pueda adquirir en el país o fuera de él, contratar con entidades públicas o privadas, nacional o extranjeras la compra y venta de materiales e implementos que sean necesarios para el desarrollo de su actividad comercial. Representar, contratar y agenciar personas naturales y jurídicas, promover, fundar y ensanchar compañías y empresas comerciales, industriales y de negocios y vincularse a ellas, mediante aporte de capital o de industria o en virtud de contratos de dirección, representación, administración o distribución, en usar concesiones privilegios, patentes, adquirir, enajenar o transformar a cualquier título toda clase de bienes muebles tangibles e intangibles, en desarrollo de su objeto social principal, la sociedad podrá: Adquirir bienes muebles o inmuebles para arrendarlos, hipotecarios o gravarlos. Llevar a cabo toda clase de operaciones de crédito y actos jurídicos con títulos valores. En general celebrar toda clase de actos, operaciones o contratos que tengan relación directa con las actividades que integran el objeto principal o cuya finalidad sea ejercer derechos o cumplir obligaciones legales o convencionalmente derivados de la sociedad. Puede asumir también participación en sociedades cuya actividad sea industrial, comercial, financiera, análoga y/o afines y en todo caso relacionado con la propia actividad. La sociedad no podrá constituirse garante de obligaciones ajenas, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias, a menos que así lo autorice la Asamblea General de Accionistas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $10.000.000,00
No. de acciones	: 1.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $10.000.000,00
No. de acciones	: 1.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de octubre de 2025 Hora: 09:39:17
Recibo No. AB25601515
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2560151560CD9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $10.000.000,00
No. de acciones	: 1.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del Gerente, quien tendrá suplente. El Suplente del Gerente lo reemplazará en sus ausencias temporales y absolutas. El suplente tendrá las mismas atribuciones que la Gerente cuando entre a reemplazarlo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Gerente, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el gerente podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la Sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la Sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal. Le está prohibido al Representante Legal y a los demás administradores de la Sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la Sociedad u obtener de parte de la Sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de octubre de 2025 Hora: 09:39:17
Recibo No. AB25601515
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2560151560CD9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 6 del 29 de julio de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2024 con el No. 03148084 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Luz Miryam Rodriguez Vega	C.C. No. 39658729

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Raquel Aminta Lopez Rodriguez	C.C. No. 52739543

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 03 del 16 de marzo de 2020 de la Junta de Socios	02582358 del 1 de julio de 2020 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra

en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4290
Actividad secundaria Código CIIU: 4330
Otras actividades Código CIIU: 0210

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 739.283.139
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 22 de marzo de 2011. Fecha de envío de información a Planeación : 14 de marzo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de octubre de 2025 Hora: 09:39:17
Recibo No. AB25601515
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2560151560CD9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 39.658.729

RODRIGUEZ VEGA
APELLIDOS

LUZ MIRYAM
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-DIC-1966
ALGECIRAS
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

27-DIC-1990 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500107-47141271-F-0039658729-20051206 07326 05339F 02 203299795



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.252.973

CAICEDO MORA
APELLIDOS

BERNARDO AUGUSTO
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-MAR-1954
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA
AB+ G.S. RH
M SEXO

26-DIC-1975 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1500150-00836902-M-0019252973-20160620 0050158066A 2 1523959949

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



20680-T

BERNARDO AUGUSTO
CAICEDO MORA
C.C. 19.252.973
RESOLUCION INSCRIPCION 1102-T FECHA 19-V-88
UNIVERSIDAD DE LA SALLE

Presidente

00020242

© CARVAJAL S.A.

88-01-20807

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8283093069F19248

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **BERNARDO AUGUSTO CAICEDO MORA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19252973 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 20680-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

SERVIINSTITUCIONALES SAS
SERVICIOS Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES SAS
NIT. 900.422.291-2
Carrera 70D No. 127ª 99 Bogota – Tel 601261308 – 3125096981
E-mail: serviintitucionales.ing@gmail.com

Obras de ingeniería civil, construcción, reforma y reacondicionamiento de edificaciones, oficinas, bodegas e inmuebles en general, trabajos de pintura y acabados, construcción y mantenimiento de cerramientos perimetrales, servicio de limpieza y lavado de fachadas, impermeabilización y mantenimiento de cubiertas, mantenimiento de zonas verdes, trabajos de jardinería y forestales, suministros en general.

CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

La suscrita LUZ MIRYAM RODRIGUEZ VEGA identificada con cedula de ciudadanía No. 39.658.729 de Bogotá en mi condición de Representante Legal de SERVICIOS Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES SAS Nit. 900.422.291-2, certifico bajo la gravedad de juramento el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familia pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses anteriores contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de seleccion. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, certifico bajo la gravedad de juramento que SERVICIOS Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES SAS se encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria a la Construcción y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Se suscribe en Bogotá a los veinte (20) días del mes de octubre (10) del año dos mil veinte cinco (2025).

Atentamente,

Luz Miryam Rodriguez Vega
C.C. 39.658.729 de Bogotá
Representante Legal
SERVIINSTITUCIONALES SAS
Nit. 900.422.291-2
Dirección: Carrera 70d # 127ª-99 oficina - Bogotá D.C.
Teléfonos: 321 4517675 – 312 5096981
e-mail: serviinstitucionales.ing@gmail.com

BBVA Net Cash

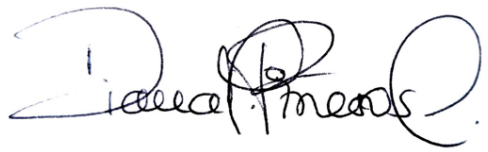
BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **SERVICIOS Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES**, identificado(a) con NIT número **900.422.291-2** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA **CUENTA DE AHORROS EM** No. **0180007190** aperturada el **30 de octubre del 2024**, cuenta **ACTIVA** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el **20 de octubre del 2025.**

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:**0180007190**
Cuenta de 16 dígitos:**0180000200007190**
Cuenta de 20 dígitos:**00130180000200007190**



Firma autorizada
BBVA Colombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA